



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS**

Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de  
pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el Primer  
Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo  
de la Región de Ucayali 2022.

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**AUTORA:**

Thalia Estefita Flores Torres (orcid.org/0009-0002-4348-5514)

**ASESOR:**

Dr. Percy Panduro Rengifo (orcid.org/0000-0002-9919-628X)

**LINEA DE INVESTIGACION:**

Derecho Constitucional

**SUB LÍNEA:**

Derecho Civil

**UCAYALI-PERÚ**

**2023**

## JURADO EVALUADOR



---

Dra. Llercer Karen Villalobos Pinedo  
**Presidente**



---

Mg. Gino Javier Pinedo Vargas  
**Secretario**



---

Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio  
**Vocal**



---

Dr. Percy Panduro Rengifo  
**Asesor**

# ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 04:31 pm horas del día viernes 09 de junio del 2023, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada "CUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA EN ÉPOCAS DE PANDEMIA COVID-19 Y EL DERECHO ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA REGIÓN UCAYALI 2020", elaborado por la bachiller THALIA ESTEFITA FLORES TORRES.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Dra. Llercer Karen Villalobos Pinedo**, **Secretario Mg. Gino Javier Pinedo Vargas** y **Vocal Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio**; designados con RESOLUCIÓN N° 171-2023-FDCP-UPP de fecha 29 de mayo del 2023; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, a la bachiller **THALIA ESTEFITA FLORES TORRES**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que la bachiller **THALIA ESTEFITA FLORES TORRES**, fue:

- |                              |       |                                     |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Excelencia    | 19-20 | <input type="checkbox"/>            |
| - Aprobado por Unanimidad    | 17-18 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Mayoría       | 14-16 | <input type="checkbox"/>            |
| - Desaprobado por Mayoría    | 11-13 | <input type="checkbox"/>            |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/>            |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por unanimidad con nota 17 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 17:25 Horas del mismo día, de lo que se da fe.

Dra. Llercer Karen Villalobos Pinedo  
Presidente

Mg. Gino Javier Pinedo Vargas  
Secretario

Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio  
Vocal

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Thalia Estefita Flores Torres, identificada con Documento Nacional N° 76942924, bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Ser autora, de la Tesis titulada “Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la Región de Ucayali 2022”, cuyo desarrollo ha respetado los siguientes aspectos:

- 1) Las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 2) No publicarse y ni presentarse anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 3) Recolección y presentación de datos reales; por no haber sido; falseados, duplicados, y/o copiados; por tanto, son resultados se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En caso de que la presente declaración no esté acorde a la verdad de los hechos declarado asumimos las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente y de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, 20 de febrero de 2023.



---

Thalia Estefita Flores Torres

DNI: 76942924

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**N°035-2023**

El Coordinador de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

**"Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la Región de Ucayali 2022."**

Facultad	:	<b>Derecho Y Ciencias Políticas</b>
Escuela Profesional	:	<b>Derecho Y Ciencias Políticas</b>
Asesor(a)	:	<b>Dr. Percy Panduro Rengifo</b>
Cuyo autor (es)	:	<b>Thalia Estefita Flores Torres</b>

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio PlagScan, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **26.0%**.

En tal sentido, el cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que no se debe superar el **30%** de similitud.

Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

**Fecha: 11/05/2023**

Atentamente,

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales  
Coordinador de Investigación

## **DEDICATORIA**

A Dios por la vida que me concede y por sus bendiciones en todo momento, a mis padres por brindarme su apoyo incondicional, admiración de responsabilidad y humildad a lo largo de mi formación profesional, en especial a mí que en ningún momento desistí de seguir mi anhelo de ser abogada.

**La tesista.**

## **AGRADECIMIENTO**

A cada uno de mis catedráticos, quienes con dedicación y ética me brindaron no solo sus conocimientos sino principios para aplicarlo en el transcurso de la carrera profesional;

A mis padres por su apoyo incondicional; asimismo, de mi especial consideración y respeto a María Ramírez, por su esencial ayuda para el desarrollo de la presente.

***La tesista.***

## RESUMEN

El objeto del estudio realizado fue determinar la relación entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario. Para el desarrollo teórico y metodológico se prefirió tomar el tipo de investigación aplicada, con un diseño no experimental, el nivel del conocimiento buscado fue descriptivo - correlacional. Resultados que se lograron mediante el uso adecuado de la técnica (la encuesta) y su instrumento (cuestionario). Con una población de 85 y una muestra de la misma cantidad compuesta por Jueces Civiles, Abogados litigantes, y justiciables, obteniéndose los siguientes resultados: en relación a la primera variable el 65,9% casi siempre han cumplido de forma obligatoria con la prestación de alimentos debido a que el empleador les descontaban de su planilla y automáticamente se depositaba en la cuenta del alimentista o de su apoderado, asimismo los trabajadores que aportaban de forma directa e independiente no cumplieron con esta obligación alimentaria en época de pandemia Covid-19, respecto a la segunda variable señalamos que el 68,2% de los encuestados indican que casi siempre se garantizó el Derecho alimentario durante la pandemia de la Covid-19. En conclusión, el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 se relaciona significativamente con el Derecho alimentario, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,918; lo que indica que se tiene un 91,8 % de relación entre ambas variables.

**Palabras Clave:** Cumplimiento de la pensión alimentaria, Covid-19, Derecho Alimentario.

## **ABSTRACT**

The object of the study carried out was to determine the relationship between compliance with alimony in times of pandemic: Covid-19 and Food Law. For the theoretical and methodological development, it was preferred to take the type of applied research, with a non-experimental design, the level of knowledge sought was descriptive - correlational. Results that were achieved through the proper use of the technique (the survey) and its instrument (questionnaire). With a population of 85 and a sample of the same amount made up of Civil Judges, Litigating Lawyers, and litigants, obtaining the following results: in relation to the first variable, 65.9% have almost always complied with the mandatory provision of alimony due to the fact that the employer deducted from their payroll and it was automatically deposited in the account of the obligee or his representative, likewise the workers who contributed directly and independently did not comply with this food obligation in times of the Covid-19 pandemic, regarding Regarding the second variable, we point out that 68.2% of those surveyed indicate that the Food Law was almost always guaranteed during the Covid-19 pandemic. In conclusion, compliance with alimony in times of pandemic: Covid-19 is significantly related to food law, with a confidence level of 95%, with Spearman's Rho correlation coefficient, the value of 0.918 is obtained; which indicates that there is a 91.8% relationship between both variables.

**Keywords:** Compliance with alimony, Covid-19, Food Law.

## ÍNDICE

Portada.....	i
JURADO EVALUADOR .....	ii
ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	iii
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD .....	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	v
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
RESUMEN.....	viii
ÍNDICE.....	x
INDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiv
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION .....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema de Investigación .....	3
1.3. Formulación de Objetivos.....	4
1.4. Justificación .....	4
1.5. Delimitación del estudio .....	5
1.6. Viabilidad del Estudio .....	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes .....	7
2.2. Bases Teóricas .....	9
2.3. Definición de terminos Básicos .....	20
2.4. Formulación de Hipótesis .....	21
2.4.1. Hipótesis General.....	21
2.5. Variables .....	22
2.5.1. Definición conceptual de la variable .....	22
2.5.2. Definición operacional de la variable.....	22
2.5.3. Operacionalización de la variable.....	23
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	25
3.1. Diseño de la investigación.....	25
3.2. Población y muestra.....	26
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	27
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	29
3.5. Técnica para el procesamiento de la información.....	31
CAPITULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	32
4.1. Descripción de resultados .....	32
4.2. Discusión.....	45
Conclusiones y recomendaciones.....	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	48
Anexos.....	53
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	54
Anexo 02: Matriz de validación.....	55
Anexo 03: Matriz de validación .....	56
Anexo 04: Matriz de validación .....	57
Anexo 05: Instrumento de aplicación .....	58
Anexo 06: Documentación .....	60
Anexo 07: Autorización de publicación de tesis.....	62
Anexo 08: Base de datos de la variable 1 .....	63

Anexo 09: Base de datos de la variable 2 .....	66
Anexo 10: Evidencias fotográficas .....	69

## INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### Tablas

Tabla 1 Población y Muestra.....	27
Tabla 2 Distribución de los ítems del cuestionario de Cumplimiento de la Pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 .....	28
Tabla 3 Distribución de los ítems del cuestionario de Derecho Alimentario .....	29
Tabla 4 Apreciación del instrumento por expertos respecto a las variables.....	30
Tabla 5 Confiabilidad de los cuestionarios .....	30
Tabla 6 Variable 1. Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia Covid-19 .....	32
Tabla 7 Dimensión 1. Seguridad Alimentaria.....	33
Tabla 8 Dimensión 2. Situación laboral del obligado .....	34
Tabla 9 Dimensión 3. Medidas de Confinamiento .....	35
Tabla 10 Variable 2. Derecho Alimentario .....	36
Tabla 11 Dimensión 1. de la V2 Obligación alimentaria .....	37
Tabla 12 Dimensión 2 de la V2. Deber recíproco .....	38
Tabla 13 Dimensión 3 de la V2. Cuantía de la pensión de alimentos. ....	39
Tabla 14 Correlación para la Hipótesis General .....	41
Tabla 15 Correlación para la Hipótesis Específica 1 .....	42
Tabla 16 Correlación para la Hipótesis Específica 2 .....	43
Tabla 17 Correlación para la Hipótesis Específica 3 .....	44

## Figuras

Figura 1 Variable 1. Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia Covid-19.....	33
Figura 2 Dimensión 1 de la V1. Seguridad Alimentaria .....	34
Figura 3 Dimensión 2 de la V1. Situación laboral del obligado .....	35
Figura 4 Dimensión 3. de la V1. Medidas de Confinamiento .....	36
Figura 5 Variable 2. Derecho Alimentario .....	37
Figura 6 Dimensión 1. de la V2. Obligación alimentaria .....	38
Figura 7 Dimensión 2 de la V2. Deber recíproco .....	39
Figura 8 Dimensión 3 de la V2. Cuantía de la pensión de alimentos.....	40

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2022”, tiene como finalidad determinar la relación del cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario.

La realidad de la Covid-19 concerniente con los obligados de pensiones alimentarias conllevó a considerar ajustes de forma proporcional a las condiciones económicas en el que se encontraba, por ende, el estado de emergencia no puede ser considerado como una causal para incumplir dicha obligación, por lo que es acorde mencionar el artículo 479 del Código Civil y el interés superior del niño; la obligación alimentaria puede ser trasladada de forma excepcional en caso que el obligado no pueda responder de ello.

(Solano, 2020) Expresa; En nuestra sociedad peruana sabemos que una proporción de los deudores alimentarios tienen trabajos formales y están registrados en planillas, la mayoría tiene empleos informales, frente a la imposición del estado de emergencia que obliga la suspensión del derecho de tránsito, estos deudores alimentarios se vieron materialmente imposibilitados de obtener recursos suficientes para depositar la pensión de alimentos que les correspondía mes a mes perjudicando al alimentista. (p.13)

Había soluciones legalmente aptas para dar cumplimiento de la pensión de alimentos respecto de las medidas de confinamiento que impusieron; uno era si el obligado estaba suspendido de sus labores, y dos si exista una reducción de sus ingresos ya que se daba la posibilidad de haber laborado mediante la vía de teletrabajo; lo cual ello se daría de conocimiento al juzgado correspondiente para solicitar la reducción de alimentos es decir; la obligación alimentaria no podría ser extinguido por falta de trabajo o de disminución de ingresos.

En consecuencia, es necesario profundizar el estudio del tema planteado a través de la formulación del problema general: ¿Qué relación existe entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2022?

Este trabajo de investigación está estructurado de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de la investigación, en ella se aborda el planteamiento del problema, la formulación del problema y objetivos, así como la justificación, delimitación y viabilidad.

CAPÍTULO II: En este capítulo se da a conocer los antecedentes del problema, las bases teóricas y las definiciones de los términos básicos, las hipótesis y el estudio de las variables.

CAPÍTULO III: En este capítulo se desarrolla la metodología, el diseño de la investigación. A su vez, se menciona también la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como también la validez y confiabilidad y las técnicas para el procesamiento de la información.

CAPÍTULO IV: En este capítulo se muestra los resultados y la discusión. Finalmente, se da a conocer las conclusiones y recomendaciones y se describe las referencias bibliográficas y anexos.

## **CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION**

### **1.1. Planteamiento del problema**

A nivel internacional nos encontramos ante un problema actual que ha generado muchos cambios en nuestra vida cotidiana, laboral, social y económico lo que es llamado la enfermedad del COVID-19 que nos llevó a tomar medidas de seguridad que cada gobierno emite a su población, acarreo con ello la problemática del incumplimiento de las pensiones alimenticias lo cual es una situación relevante que pone en peligro la necesidad del menor, conyugue, ascendiente, descendiente, hermanos como establece la ley. En tal sentido el obligado debe poner de conocimiento la razón del incumplimiento sea en cuanto haya disminuido sus ingresos, haya sido despedido o destituido de su centro laboral, en tal sentido muchas jurisprudencias en ese lapso propusieron solicitar el cumplimiento de los alimentos y no hay excusa para extinguir con las pensiones alimenticias.

Así, entendemos nosotros a esta institución de alimentos como aquel derecho de los hijos y obligación de los padres que contiene un aspecto esencial doble indispensable para el sustento de la vida. Uno material conformado por la habitación, vestido y alimentos propiamente dichos; y otro espiritual o existencial, compuesto por la educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica, recreación, y que comprende además a los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto. (Coca, 2021, s/p)

El derecho alimentario ha sido ampliamente discutido y analizado a nivel doctrinario y jurisprudencial, y esto en el fondo obedece al gran interés que, como sociedad, tenemos en asegurar los alimentos necesarios para el sostenimiento de los hijos, quienes representan el potencial capital humano de la nación. Garantizar el adecuado crecimiento y formación de las personas repercutirá positivamente en el futuro. Es ampliamente conocido que una buena alimentación y estimulación durante los primeros años de vida tienen consecuencias determinantes para el desarrollo del ser humano, tanto a nivel físico como cognitivo, lo que va de la mano con una adecuada provisión de los servicios de salud y educación. (Baldino & Romero, 2020, p.355)

La expresión interés superior del niño constituye un mecanismo por el cual se reconocen derechos en favor del niño, ya no desde una perspectiva que se ciñe exclusivamente al ámbito del grupo familiar, sino que, adicionalmente, desde una perspectiva de preocupación colectiva, en la comprensión de que los menores representan el presente y futuro de toda sociedad.

El artículo 481 del Código Civil (1984) establece que los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos. El criterio referido a las posibilidades del obligado responde primordialmente al principio de realidad económica, por el cual debemos apreciar la significación económica efectiva que los alimentos tendrán sobre el sujeto obligado. Por ende, tal regulación normativa da preeminencia a la situación económica real.

De acuerdo a la investigación realizada, en los juzgados de paz letrado de la región de Ucayali, ingresan un aproximado de 20 demandas de alimentos a diario, por lo que se consideró un problema en nuestro entorno, en tanto a ello se suma la época de pandemia por la Covid-19 que ha generado un cambio radical en los procesos de alimentos debido a las medidas sanitarias o de aislamiento social dado por el Estado, asimismo las restricción de atención de las instituciones públicas (Juzgados, Fiscalías,

Bancos, entre otros) que era un motivo de no poder realizar servicios que correspondían a la pensión de alimentos, y el temor al contagio en transitar por las entidades antes mencionadas.

Con esta investigación lo que se va demostrar es el porcentaje de quienes si cumplieron con la obligación alimentaria y quienes no, que asimismo este debió primar el interés superior del menor y a la vez la posibilidad económica del obligado, indicando que el Derecho alimentario del alimentista es la facultad que tiene todo ser humano de ser proporcionado con alimento, vestimenta, educación, salud, y demás derechos primordiales, que se utilizan para una buena calidad de vida, y poder desarrollarse dentro de una sociedad. Con ello y demás información recaudada se concluye que la época de pandemia a causa de la COVID-19 no fue un motivo para no dejar de cumplir con la pensión de alimentos, porque es una responsabilidad que todo padre o madre debe cumplir.

## **1.2. Formulación del problema de Investigación**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué relación existe entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022?

### **1.2.2. Problemas específicos**

1. ¿Qué relación existe entre la seguridad alimentaria en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022?

2. ¿Qué relación existe entre la situación laboral del obligado en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022?

3. ¿Qué relación existe entre las medidas del confinamiento en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022?

### **1.3. Formulación de Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

1. Determinar la relación que existe entre la seguridad alimentaria en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

2. Determinar la relación que existe entre la situación laboral del obligado en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

3. Determinar la relación que existe entre las medidas del confinamiento en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

### **1.4. Justificación**

#### **1.4.1. Teórica**

Es importante revisar, actualizar y acrecentar los fundamentos teóricos para comprender el cumplimiento de la pensión de alimentos al Código Civil y el desempeño profesional de los abogados litigantes y jueces de primer Juzgado de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo.

#### **1.4.2. Practica**

El presente trabajo de investigación del cumplimiento de la pensión de alimentos en época de pandemia del obligado y genera relevancia en el

Derecho alimentario el menor, en tal sentido el caso de alimentos es de Interés Superior del menor, es inevitable que en el obligado no se vea afectado en disminuir sus necesidades por ello se da la reducción de alimentos a pedido de parte cuando haya reducido sus ingresos y no pueda desarrollarse en la sociedad como manda la ley.

#### **1.4.3. Metodológica**

La investigación utilizo en método deductivo debido a que utilizamos principios generales para llegar a conclusiones específicas, de tipo aplicada, enfoque cuantitativa, de diseño descriptivo-correlacional, nivel no experimental, que respaldan el proceso de la descripción del problema, relacionada con el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario, para lograr los resultados, se utilizaron como técnica la encuesta y el cuestionario como el instrumento, que lograron responder a los objetivos y a partir de ello generar conclusiones; de esta manera aportar y ser fuente de información a otras investigaciones similares a este estudio.

#### **1.4.4. Social**

La presente investigación jurídica tendrá un impacto social en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, esto quiere decir que el poder judicial y la comunidad de abogados litigantes, sobre todo en la población universitaria de la facultad de derecho, quiénes serán directamente bendecidos.

### **1.5. Delimitación del estudio**

#### **1.5.1. Delimitación Espacial**

La investigación se realizó en el primer Juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, ubicado en el Jr. Manco Cápac N°234- Callería.

#### **1.5.2 Delimitación Temporal**

Se realizó en el primer semestre del año 2022, en los meses de julio hasta diciembre.

### **1.5.3 Delimitación Teórica**

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente al Código Civil, y Código Procesal Constitucional.

## **1.6. Viabilidad del Estudio**

### **1.6.1. Técnica**

En la elaboración de la tesis se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo con lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa. La investigación se realizó en el primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

### **1.6.2. Ambiental**

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica por los mismo se generó el cuestionamiento de las actuaciones en los Juzgados de Paz Letrado.

### **1.6.3. Financiera**

El presupuesto de la investigación y su financiamiento está debidamente garantizado por la investigadora.

### **1.6.4. Social**

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores, y asistentes que coadyuvaron en el desarrollo de la presente investigación.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

La presente investigación jurídica versa sobre un tema que la doctrina y la jurisprudencia nacional, que aún no ha desarrollado suficientemente, por lo que cito como investigaciones de tesis a los siguientes:

#### 2.1.1. Internacionales

Padilla, (2021) En su trabajo *“La mediación y el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el contexto de la pandemia COVID 19”* (Pregrado), Ecuador. Refiere: Las opiniones y posturas de diversos expertos sobre la mediación en materia de alimentos de niños, niñas y adolescentes, mediante la aplicación de la técnica DELPHI. De igual forma, este trabajo recopila aspectos de la teoría de la mediación transformativa y su importancia a futuro en la relación de las partes inmersas en estos conflictos. (p.1)

Cali & Cruz, (2020) En su trabajo de titulación *“Efecto Jurídicos y socioeconómicos de las obligaciones alimentarias a favor de niños, niñas, y adolescentes en el el contexto de la Pandema COVID 19 en el Ecuador”*. Concluye: Determinar los efectos de la pandemia entre las que figuran el aumento del desempleo, la recesión económica, y colateralmente la reducción del pago de pensiones alimenticias y el aumento de solicitudes de incidentes de rebaja de las mismas, provocando una afectación directa en la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios de la obligación alimentaria. (p.xvi)

Martinez & Gonzáles, (2021) En su artículo *“Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en America Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión” – Costa Rica, Concluye:* Determinar las pensiones alimentarias en medios de prensa y, a partir de análisis documental de repositorios regio-nales y fuentes oficiales de las medidas identificadas, este artículo ofrece una visión panorámica de lo ocurrido desde la protección social con respecto a transferencias monetarias de emergencia, por un lado, y las pensiones alimentarias, por el otro.(p.95)

### **2.1.2 Nacional**

Solano, (2020) En su tesis *“Vulneración al Derecho de alimentos por estado de emergencia en el Juzgado de Paz Letrado de Chanchamayo 2020”-* para optar el título profesional de abogado, Huancayo. Concluye: El derecho alimentario es la prioridad, lo fundamental para el sustento y desarrollo de cada persona, por ende es protegido por la norma nacional y lo tratados internacionales, tuvo concecuencias debido al estado de emegencia que se genero en nuestra provincia de chanchamayo vulnerando los derechos de los alimentistas por parte de los obligados y la ineficacia del Primer Juzgado y Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Merced-Chanchamayo en no admitir demandas de alimentos. (p.viii)

Vallido, (2020) En su artículo *“El pago de la pesión de alimentos durante la crisis del COVID-19”-* Concluye: A lo largo del presente artículo abordaremos las dudas que se están suscitando en torno al pago de la pensión de alimentos durante el estado de alarma decretado por la pandemia del COVID-19.(s/p)

Puma & Torres, (2017) En su tesis *“La responsabilidad parental por el inadecuado cumplimiento del Derecho alimentario de los hijos en la ciudad de Puno”*, para obter el titulo profeional de Abogado- Puno. Concluye: Los alimentos conforman una categoría conceptual y legal que engloba las distintas necesidades del niño que deben ser satisfechas, las cuales no pueden ser realizadas por ellos mismos dada su situación de vulnerabilidad,

encontrándose así a la patria potestad, como responsabilidad de los padres de satisfacerlas adecuadamente. (p.16)

### **2.1.3. Locales**

Realizada la búsqueda en las principales bibliotecas de las Universidades Públicas y Privadas de las facultades de derecho y ciencias políticas de nuestro medio, no hemos encontrado investigaciones relacionado con el tema de estudio.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Variable 1: Cumplimiento de la pensión alimentaria en tiempo de Covid-19**

#### **Etimología de Alimentos**

La palabra alimentos proviene del término latino alimentum, que deriva del verbo alere, que significa que es considerado alimento toda sustancia que introducida en el aparato digestivo es capaz de ser asimilado por el organismo humano, sustancia que puede tener origen animal, vegetal o mineral y que tiene como finalidad nutrir los tejidos y reparara las energías perdidas. (Chavez, 2017, p.34)

#### **Pensión de alimentos**

Es una institución muy importante del Derecho de familia. Se constituye como la prestación obligatoria que por lo general es en dinero, aunque el juez puede determinar que puede ser diferente tiene por finalidad proveer al pariente necesitado, de los medios materiales indispensables para su subsistencia como la alimentación, habitación y vestido. (Anco, 2018, p.24)

Para que se establezca una pensión de alimentos se tiene que acreditar el estado de necesidad en personas adultas, no es el caso en menores de edad ya que su condición de menores de edad acredita que no pueden valerse por sí mismos. “son condiciones para ejercer el derecho a pedir alimentos:

- 1) la existencia de un estado de necesidad de quien los pide,
- 2) la posibilidad económica de quien lo deba prestarlos y
- 3) la existencia de una norma legal que establezca dicha obligación. (Ibídem, 2018, p.25)

### **Origen del Covid-19 en el Perú**

La pandemia de coronavirus COVID-19 es la crisis a nivel global en donde cada país está en una carrera contra la expansión de mencionada enfermedad realizando pruebas y tratamientos aquellos pacientes, detectando a los ciudadanos que tuvieron y cancelando viajes y grandes reuniones como eventos deportivos, conciertos y la asistencia a la educación de nivel inicial como de nivel superior, por ende, poniendo en cuarentena a los ciudadanos que reportaron con el virus.

El 16 de marzo de 2020, el anterior Presidente de la república, Martín Vizcarra, anunció el Estado de emergencia refiriéndose a la suspensión de actividades escolares, cierre de fronteras y cuarentena por 15 días calendario (posteriormente, se agregarían 13 días más hasta el 12 de abril para ralentizar el contagio de personas con COVID-19 y asegurar el funcionamiento continuo de los sistemas de salud. Las medidas otorgadas por el gobierno peruano representan la más grande inversión frente a la crisis en ALC, y de pueden agrupar en tres ejes: salud pública, protección de los principales afectados y reactivación económica. (PNUD, 2021, s/p)

### **Impacto de la pandemia COVID-19**

Es una emergencia que ha generado la pandemia entre ellos las deficiencias en el sector salud, así mismo en lo económico, por ende, las estructuras sociales y las actividades cotidianas que sucede al margen de su dimensión poblacional, es decir situaciones o desastres de emergencia que aportan datos de aspectos culturales frente a las crisis que procede de un medio natural y no natural hacia con una población vulnerable. Existe las desigualdades sociales, las necesidades de articulación de las instituciones públicas y sus liderazgos, el acceso a la información, la precariedad del trabajo, la carencia de acceso a los servicios básicos, la importancia de los

trabajos esenciales, la desigualdad de los servicios de educación pública y privada, el papel de las redes sociales, el acceso al servicio de internet y la importancia de los medios de comunicación para el proceso de enseñanza. (Llerena & Sánchez, 2020, s/p)

### **Covid-19**

Son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades leves como el resfriado común, y enfermedades graves como el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo) o el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV), y más recientemente el nuevo coronavirus identificado por primera vez en la ciudad china de Wuhan, este nuevo virus altamente contagioso fue nombrado oficialmente como SARS-CoV-2, además el nombre oficial de la enfermedad provocada por el nuevo virus es "COVID-19" según la Organización Mundial de la Salud.

### **COVID-19, una amenaza para la seguridad alimentaria de América Latina y el Caribe**

La pandemia de COVID-19 causo aumento de hambre y pobreza en América Latina y Caribe. Se obtuvo efectos directos hacia con el sistema alimentario de las medidas sanitarias efectuadas para evitar la propagación del virus. Es necesario la participación de los órganos del estado y de la población para la lucha de la pandemia no complique la seguridad alimentaria de los que lo perciben. La inseguridad alimentaria es cuando no tiene acceso físico, social, y económico a los alimentos nutritivos para sustentar sus necesidades alimenticias y sus elecciones de llevar una vida sana. (CELAC, 2020, p.3)

### **El pago de la pensión de alimentos durante la crisis del COVID-19**

La pérdida o reducción de ingresos como consecuencia de la actual crisis del COVID-19 es motivo para solicitar la reducción de la cuantía de la pensión de alimentos al entenderse que se ha producido una alteración de las circunstancias que en su día llevaron a fijar la cuantía de la pensión. No obstante, al respecto debemos tener presentes varias cuestiones fundamentales:

1. Que esa reducción de la cuantía de la pensión no opera de forma automática ni inmediata por el mero hecho de que la capacidad económica del obligado al pago se haya visto reducida durante el actual confinamiento. Se requiere un pronunciamiento judicial que modifique la medida adoptada en su día, por lo que habrá que instar la correspondiente demanda de modificación de medidas.

2. Que gran parte de la actividad jurisdiccional se halla actualmente paralizada, por lo que la demanda de modificación de medidas no va a ser tramitada hasta la finalización del estado de alarma. Mientras dure, se debe seguir abonando la pensión de alimentos íntegra.

3. Que, según reiterada jurisprudencia, no toda alteración de las circunstancias justifica la modificación de las medidas acordadas, sino que esa alteración tiene que ser sustancial y no accidental, debe comportar un cierto grado de estabilidad o permanencia, excluyéndose las meras alteraciones de carácter temporal, episódico o coyuntural.

En conclusión, mientras subsista la pandemia del coronavirus y se mantenga el estado de alarma, habrá que seguir abonando la cuantía íntegra de la pensión de alimentos fijada en Sentencia, y ello, aunque la situación laboral y económica del obligado al pago se haya visto alterada. Una posible solución, aunque no del todo recomendable, sería que los progenitores se pusieran de acuerdo para reducir el importe de la pensión alimenticia hasta que la situación económica vuelva a la normalidad. (Vadillo, 2020, s/p)

### **La pensión alimenticia no se suspende ante pandemia del Covid-19**

El órgano del Poder Judicial tiene que seguir actuando de forma virtual ante esta pandemia respecto de los trámites en derecho familiar, alimentos, y violencia familiar, entonces las pensiones alimenticias. De acuerdo con ello no se pueden suspender si las condiciones del proceso de alimentos que le consignaron no cambian, es decir el estado de emergencia no es motivo para incumplir con mencionada obligación, en el caso que se

reduzca el monto de la pensión durante esta crisis debe aplicarse únicamente cuando el obligado es despedido o también al reincorporarse a su labor y su salario haya disminuido, lo cual debe de poner en conocimiento al juzgado correspondiente. (Campus, 2020)

### **El COVID-19 impactó en las pensiones alimenticias**

La obligación del pago de alimentos que tienen los padres con los menores es un derecho que ni la pandemia por el covid-19 u otra circunstancia externa puede afectar. Sin embargo, en los últimos cinco meses, se ha reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) un aumento de hasta un 30% de infractores más que el año pasado. (Salazar , 2020, s/p)

#### **2.2.1.1. Dimensiones de la variable 1: Cumplimiento de la pensión alimentaria en tiempo de Covid-19**

##### **a) Dimensión uno: Seguridad Alimentaria**

En 1996, con motivo de la Cumbre Mundial de Alimentación, se consideró que la "seguridad alimentaria se consigue cuando las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a alimentos seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias con el fin de llevar una vida activa y sana". El término de seguridad alimentaria engloba cuatro acepciones básicas:

**1. Disponibilidad física** de los alimentos para todo el mundo, que depende del nivel de producción y de las existencias.

**2. Acceso a los alimentos** que garantiza el diseño de políticas destinadas a alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.

**3. Uso de alimentos**, es decir, la manera en que el cuerpo aprovecha los distintos nutrientes de los alimentos.

**4. Estabilidad del acceso a alimentos**, esto es, que la disponibilidad a los alimentos seguros sea periódica, no puntual. En este caso se habla de riesgo nutricional. En este campo influyen las condiciones climáticas o factores económicos. (Chavarrías, 2014, s/p)

❖ **Indicadores de la dimensión uno:**

- ✓ **Acceso físico:** Implica que la alimentación adecuada debe ser accesible a todos sin importar en que área geográfica viva, a que, grupo de edad pertenezca, cuál es su género, o su estado fisiológico en que se encuentre la persona. (Ramos, Salazar, Berrún, & Zambrano, 2007)
- ✓ **Acceso económico:** Se refiere a que la familia no se vea limitada desde el punto de vista económico en la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado y además que pueda satisfacer sus otras necesidades básicas. (Ibídem, 2007, s/p)

**b) Dimensión dos: Situación Laboral del obligado**

Se entiende por laboral a todas aquellas situaciones o elementos vinculados de una u otra forma con el trabajo, entendido este último como cualquier actividad física o intelectual que recibe algún tipo de respaldo o remuneración en el marco de una actividad o institución de índole social. (Bembibre, 2008, s/p)

❖ **Indicadores de la dimensión dos:**

- ✓ **Reducción de ingresos:** Esta figura se da cuando el alimentante no está en las condiciones de proveer los alimentos que fueron determinado en su momento ya sea porque el alimentante se quedó sin trabajo, no encuentra uno, ha obtenido un trabajo con un sueldo mucho menor, presenta carga familiar, este es el caso más común por el que se ordena la reducción de este monto. (Chavez, 2017, p.60)
- ✓ **Suspensiones de contrato laboral:** Una suspensión del contrato de trabajo se refiere al cese temporal de la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. (Villamusio, 2021,s/p)

**c) Dimensión tres: Medidas de confinamiento**

El confinamiento es una intervención que se aplica a nivel comunitario cuando las medidas mencionadas anteriormente han sido insuficientes para

contener el contagio de una enfermedad. Consiste en un estado donde se combinan estrategias para reducir las interacciones sociales como el distanciamiento social, el uso obligatorio de mascarillas, restricción de horarios de circulación, suspensión del transporte, cierre de fronteras, etc. (Sánchez & La Fuente, 2020, s/p)

❖ **Indicadores de la dimensión tres:**

- ✓ **Desventajas:** Obstáculo, inconveniente, daño, perjuicio, mengua, quebranto. (RAE, 2020, s/p)
- ✓ **Ventajas:** Una ventaja es aquella circunstancia que permite que alguien o algo esté en mejores condiciones que otro para realizar algo. También puede implicar condiciones favorables que se conceden a alguien. O los beneficios o utilidades de alguna cosa. (RAE, 2020, s/p)

### **2.2.2. Variable 2: Derecho Alimentario**

#### **Etimología del Derecho**

La palabra derecho proviene del latín *directus*, que significa lo recto, lo rígido, lo correcto término del que derivaron otras voces como jurista, jurisprudencia, jurisdicción. No es sino a partir del siglo IV en que empieza a usarse la voz *directum*, que luego se extendió por Europa y evolucionó hasta su forma actual castellana: derecho. (Coelho, 2011, s/p)

#### **Definición de Alimentos**

En el Código Civil, el artículo 472º prescribe que “se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos de embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.”

En el Código de los Niños y Adolescentes, el artículo 92º establece que “se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia

médica y psicológica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.” (LLauri, 2016, s/p)

### **Nacimiento del derecho alimentario**

El nacimiento de la persona genera obligaciones y derechos, referido a la constitución de una familia, sea un matrimonio o una unión de hecho, por lo que los obligados principales son los progenitores con respecto de los hijos, ya que estos son menores de edad y por su edad necesitan la protección debida para que puedan crecer y desarrollarse. Desde la concepción del ser humano hasta la edad de 18 años se consideran menores de edad y es el estado quien tiene el deber de protegerlos por ser un sujeto de derechos. Entonces cuando la familia se encuentra unida no existen inconvenientes con respecto al cumplimiento de las obligaciones, ya que por lo general mientras el padre es el que provee los alimentos, la madre es quien se encarga del cuidado de los hijos y el mantenimiento del hogar, en este contexto los alimentos son proveídos libremente por acuerdo verbal de los padres y en forma directa, y los hijos se desarrollan física y psicológicamente dentro del seno familiar. (Alvino, 2018,p.p.31-32)

### **El Derecho alimentario propiamente dicho**

Es todo lo necesario para atender la subsistencia es decir aquello que es indispensable para lograr el desarrollo integral del niño y/ o adolescente, es decir de vuestros hijos. Empero, hay que tener en cuenta que, los alimentos no solo cubren la alimentación o comida del menor, dependiente, cónyuge u otro, sino que van mucho más allá; en este punto hablemos de los menores, que es lo más primordial; éste debe crecer en todos los aspectos, tanto fisiológico, psicológico y moral, es por ello que en el Código Civil se establece la educación por ejemplo, ya que ella ayudará para que el hijo se desarrolle como persona. (Arrunátegui, 2011, s/p)

### **Características del Derecho Alimentario**

**Personal.** - Los alimentos son exigidos por determinadas personas, que cumplen con determinadas características y que la norma indique que

pueda exigirlo, siendo exclusivamente para los hijos, los padres y los cónyuges.

**Intransferible.** - Este tipo de características tiene mucha vinculación con la característica anterior, ya que al ser un derecho que se corresponde a determinados sujetos, estos no pueden ceder a otra persona este derecho ya que no se puede disponer de los alimentos.

**Irrenunciable.** - Al ser un derecho que protege la existencia del ser humano, no se puede renunciar a este derecho, dado que sería como renunciar a la propia vida, la dignidad humana, los alimentos tienen la importancia misma de un derecho fundamental.

**Inembargable.** - La pensión de alimentos al constituirse un bien jurídico ligado a la existencia y desarrollo de la persona, no se puede embargar, ya que no se puede negociar ni delegar, asimismo está estipulado en la norma, en el inciso 7 del artículo 648 del Código Procesal Civil, artículo que recoge los bienes inembargables. (Alvino, 2018, p.37)

### **¿Quiénes están obligados al pago de alimentos además de los padres?**

Según el Código Civil (1984) Además de los padres están obligados a prestar alimentos los conyugues, descendientes, ascendientes, hermanos mayores. Siendo los principales a prestar alimentos los padres, que genera habitación, vestido, educación, instrucción, capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación de acuerdo con el sustento de cada familia como del obligado que se realiza aquellos gastos desde la concepción hasta la etapa de postparto.

De darse el caso de que existan dos o más obligados a dar alimentos, en el mismo orden de prelación, se dividirá entre todos los pagos de la pensión según sus posibilidades. Por lo que en el supuesto de que un alimentista tenga varios hijos, todos ellos aportarán al pago de una pensión, de acuerdo con sus ingresos. Para recibir una pensión de alimentos es necesario que quien la solicite acredite su estado de necesidad, es decir, que no pueda proveerse por sí mismo los ingresos suficientes para vivir de acuerdo con el estilo de vida al que está acostumbrado. (Juape, 2019, s/p)

## **Marco normativo del derecho de alimentos**

El derecho de alimentos consiste en todo lo necesario para el sustento y sobrevivencia de una persona. En el caso de niños, niñas y adolescentes este derecho se encuentra comprendido dentro de la patria potestad, ya que requieren del sustento económico y soporte emocional de sus padres y madres debido a la evolución de sus facultades. (Zuta & Cruz, 2020, s/p)

Así, de acuerdo al artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los padres y las madres poseen la obligación de proporcionar condiciones de vida necesarias para su desarrollo. Igualmente, es indispensable resaltar que el derecho a la supervivencia, supervivencia y desarrollo de la niñez es uno de los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño. (Zuta & Cruz, 2020, s/p)

En nuestro ordenamiento nacional, el derecho de alimentos es una obligación natural que se convierte en un deber y cuyo incumplimiento, incluso, puede ocasionar la pérdida de la libertad. Ello es señalado en el artículo 6 de la Constitución Política cuando se precisa que “es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos”. Por su parte, el literal c) del inciso 24 del artículo 2 señala lo siguiente: “No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios”. (Zuta & Cruz, 2020, s/p)

### **2.2.2.1. Dimensiones de la variable 2: Derecho Alimentario**

#### **a) Dimensión uno: Obligación alimentaria**

Ésta hace referencia a la obligación de una persona de suministrar lo necesario para subsistir a otra persona, donde se desprenden dos elementos básicos: (i) el derecho de una persona a recibir unos recursos y (ii) el deber de otra de entregar una parte de sus ingresos. (Ilimac, 2021, s/p)

#### **❖ Indicadores de la dimensión uno: Obligación alimentaria**

- ✓ **Suministrar económicamente:** A nivel económico, la noción se aprovecha como sinónimo de abastecimiento. Se trata de la actividad que se lleva a cabo para satisfacer las necesidades de consumo de una

estructura económica (una familia, una empresa, etc.). (Pérez & Merino, 2012, s/p)

- ✓ **Relación jurídica:** Es el vínculo jurídico entre dos o más sujetos, en virtud del cual, uno de ellos tiene la facultad de exigir algo que el otro debe cumplir. (Enciclopedia Jurídica, 2020, s/p)

#### **b) Dimensión dos: Deber recíproco**

Desde que uno de los obligados cumple su obligación, empieza la mora para el otro. (DPEJ - RAE, 2020, s/p)

#### **❖ Indicadores de la dimensión dos: Deber recíproco**

- ✓ **Entre padre e hijos:** Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. (Coca, 2021, s/p)
- ✓ **Entre conyugues:** Que los cónyuges se deban alimentos mutuamente es una manifestación del deber de asistencia, es decir, de una de las obligaciones nacidas del matrimonio, pero también una derivación del principio de solidaridad familiar. (Coca, 2021, s/p)

#### **c) Dimensión tres: Cuantía de la pensión de alimentos.**

Es la contribución económica que deben pagar ciertos familiares en favor de sus parientes en estado de necesidad. Generalmente se utiliza la expresión para hablar de la pensión que deben recibir los hijos de padres divorciados o separados. (Conceptos Jurídicos, s/f, s/p)

#### **❖ Indicadores de la dimensión tres: Cuantía de la pensión de alimentos.**

- ✓ **Necesidad del alimentista:** El estado de necesidad determina que el alimentista debe carecer de los medios indispensables para cubrir sus propias necesidades, su sustento y su derecho a la vida. (Chavez, 2017,p.84)

- ✓ **Posibilidad económica del obligado:** Las posibilidades económicas se refieren a los ingresos del alimentario, quiere decir, que el deudor alimentario se encuentre en la situación económica adecuada para cumplir con la obligación sin desatender la obligación con otros alimentistas y hasta con el mismo. (Ibidem, 2017, p.88)

### 2.3. Definición de terminos Básicos

**Cumplimiento:** El concepto de cumplimiento se asocia a la responsabilidad, a la correcta ejecución de una determinada obligación para con terceros en el plazo acordado, según los requisitos previamente establecidos. (Pérez & Gardey, 2014)

**Pensión alimentaria:** Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto. (Coca, 2021,s/p)

**Covid-19:** Son una familia de virus de cadena simple de ARN que pueden causar infecciones en el ser humano de gravedad variable. El coronavirus que causa la COVID-19 pertenece a la familia Coronaviridae y es una de las variantes de este tipo de virus. (Mantilla, 2020, s/p)

**Estado de emergencia:** Un escenario excepcional que afecta toda una nación, como puede ser una catástrofe natural, guerra, epidemias o brotes de enfermedades graves, por lo cual el gobierno está en su máxima autoridad ejecutiva para restringir o suspender algunos derechos esenciales de manera parcial, implementando medidas urgentes para garantizar el orden, prevenir que la situación crítica empeore y desate un caos aún mayor. (Hernández, 2020, s/p)

**Pandemia:** Es la afectación de una enfermedad infecciosa de los humanos a lo largo de un área geográficamente extensa, es decir, que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región. (Avila , 2020, s/p)

**Derecho:** Es el conjunto de normas generales que se dictan para solucionar cualquier conflicto de relevancia jurídica, con el fin de regular la convivencia

entre los miembros de esa sociedad y de estos con el Estado. (Morales, 2018, s/p)

**Derecho alimentario:** Parte desde la existencia de la persona, incluso podríamos decir desde la concepción. Es un derecho y a la vez una obligación, este derecho sólo se activa con el nacimiento de la persona, y de ser el caso que la persona obligada a prestar alimentos no cumple con dicha obligación, quien los necesita por puede pedirlos, y sólo se extinguirá con la muerte del titular de este derecho. (LLauri, 2016, s/p)

## **2.4. Formulación de Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis General**

Existe relación significativa entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

1. Existe relación significativa entre la seguridad alimentaria en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

2. Existe relación significativa entre situación laboral del obligado en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

3. Existe relación significativa entre las medidas de confinamiento con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

## 2.5. Variables

### 2.5.1. Definición conceptual de la variable

**Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19:** La nueva “normalidad” nos ha obligado a permanecer en nuestros hogares y, por tanto, convivir durante muchas horas con nuestras familias, lo cual puede resultar beneficioso para muchas de ellas, especialmente para aquellas que no tenían mucho tiempo para compartir con su pareja y sus hijos. Para muchas otras, ha generado muchas relaciones conflictivas e incluso originado serios problemas jurídicos en las relaciones familiares, especialmente para aquellas que antes de la declaración del estado de emergencia, mantenían conflictos judicializados. Entre ellas, el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de niños, niñas y adolescentes, así como el régimen de visitas a favor del padre que no ejerce la tenencia, pueden verse seriamente afectadas. (Torres , 2021, s/p)

**Derecho alimentario:** El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna. (Jusidman, 2014, s/p)

### 2.5.2. Definición operacional de la variable

**Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19:** “Es una situación crítica que se ha dado a nivel internacional respecto del COVID-19 lo cual no fue causa alguna para que se extinga la obligación alimentaria ya que es indispensable para el alimentista y se dio para todos los casos con sentencias, lo que si se adopto es la disminución de las pensiones respecto del confinamiento por el despido laboral u reducción del sueldo del obligado siendo ello de conocimiento ante los juzgados”

**Derecho alimentario:** “Es la potestad que se le otorga a la persona desde la etapa de concebido para adquirir alimentos es decir vestido, hogar,

educación, alimento, recreación, etc. Así mismo es un derecho indispensable, e irrenunciable lo cual el Estado se encarga de la protección y regulación para el desarrollo de cada ciudadano”

### 2.5.3. Operacionalización de la variable

#### Variable 1: Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19.

Dimensiones	Indicadores	N	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Seguridad Alimentaria	Acceso físico	1	¿Cree usted que en época de pandemia la seguridad alimentaria se ha visto afectada al adquirir los alimentos para fortalecer la nutrición del menor alimentista?	<b>1.Nunca</b> <b>2.Casi Nunca</b> <b>3.A veces</b> <b>4.Casi siempre</b> <b>5.Siempre</b>
	Acceso económico	2	¿Considera usted que la restricción al acceso económico de los padres perjudicó adquirir las necesidades básicas del menor a raíz de la COVID-19?	
Situación laboral del obligado	Reducción de ingresos	3	¿Usted cree que las medidas aplicadas en pandemia dieron como resultado la reducción de ingresos a los trabajadores privados y públicos?	
	Suspensión de contrato laboral	4	¿Considera usted que la suspensión de contrato laboral genera el cese temporal de las labores mas no es el despido?	
Medidas de Confinamiento	Desventajas	5	¿Piensa usted que las medidas de confinamiento tuvieron como desventaja la disminución de la calidad de vida en los hogares?	
	Ventajas	6	¿Consideras que la pandemia tuvo como ventaja organizar tiempo familiar y reinventarse económicamente para subsistir?	

## Variable 2: Derecho Alimentario

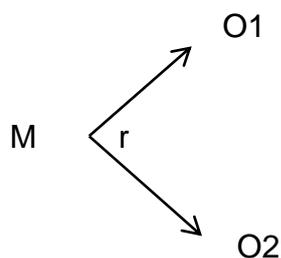
Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Obligación alimentaria	Suministrar económicamente	7	¿Usted cree que suministrar económicamente al alimentista es considerado suficiente como deber total de los padres?	<b>1.Nunca</b> <b>2.Casi Nunca</b> <b>3.A veces</b> <b>4.Casi siempre</b> <b>5.Siempre</b>
	Relación jurídica	8	¿Cree usted que la relación jurídica es suficiente para exigir el derecho alimentario?	
Deber recíproco	Entre padre e hijos	9	¿Cree Usted que la petición del derecho alimentario de hijos a padres es mayor a la de padres a hijos?	
	Entre conyugues	10	¿Cree usted que actualmente se prestan sustento adecuado entre conyugues?	
Cuantía de la pensión de alimentos.	Necesidad del alimentista	11	¿Para usted la necesidad del alimentista representa un criterio básico para aplicar el monto de la cuantía?	
	Posibilidad económica del obligado	12	¿Usted cree que la posibilidad económica del obligado es suficiente para determinar la cuantía de los alimentos?	

## CAPITULO III: METODOLOGÍA

### 3.1. Diseño de la investigación

La presente investigación es de diseño descriptivo correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos, así lo indica. (Hernández S, Fernández C, & Baptista L, 2014)

Bajo la misma línea Sánchez y Reyes (2015), señala: que una investigación de tipo descriptivo correlacional. Se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados. En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2020. El esquema que se utilizara es el siguiente:



Donde:

M: Jueces de los juzgados de paz letrado, abogados litigantes y Justiciables.

O1: Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19

O2: El Derecho alimentario

r: Relación

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

Para Hernández et al, (2014) “población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. Para el enfoque cuantitativo, las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

En las ciencias sociales la población es el conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación. En la investigación social se acostumbra a diferenciar dos tipos de población: población objetivo, que es la población total pero no disponible y la población accesible, que es la disponible y la que sirvió a la presente investigación; 5 Jueces de paz letrado la provincia de coronel portillo 50 abogados litigantes, 30 usuarios, que hacen un total de 85 habitantes.

### **3.2.2. Muestra.**

Es un subconjunto o parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo (Ñaupas P, Mejía M, et al, 2014, p. 246).

La muestra será la no probabilística, y está constituida por la misma cantidad de los miembros de la población; que hacen un total de 85 individuos, entre jueces, abogados litigantes y usuarios.

Para calcular la muestra no se aplicó la formula toda vez que la muestra es la misma cantidad que la población.

**Tabla 1***Población y Muestra*

	<b>Población</b>	<b>Muestra</b>
Jueces de Paz letrado	5	5
Abogados litigantes	50	50
Usuarios o demandantes	30	30
$\Sigma$	<b>85</b>	<b>85</b>

**Fuente: Autoría propia del investigador**

### **3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Sánchez y Reyes (2015) Nos dice que el método es el camino teórico, las técnicas constituyen los procedimientos concretos que el investigador utiliza para lograr la obtención de información. Las técnicas son los medios por los cuales se procederá a recoger la información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la Investigación. (p. 119)

#### **3.3.1. La técnica.**

##### **3.3.1.1. La encuesta**

Es el procedimiento destinado a medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez, 2019)

#### **3.3.2. El instrumento**

##### **3.3.2.1. El cuestionario**

Su principal ventaja es que es aplicable a gran número de informantes, sobre gran número de datos. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Caballero, 2014, p.263) Por lo que se construirán dos instrumentos uno por cada variable, que posteriormente se aplicarán en la

muestra para obtener finalmente los resultados que se expondrán en el informe final de la presente investigación.

### **Estructura del Cuestionario Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19**

El cuestionario presenta un conjunto de 6 ítems sobre Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 a los que la muestra deberá responder manifestando su nivel de acuerdo o desacuerdo con tres alternativas de opción tipo Likert, todos los reactivos tienen una dirección positiva.

#### **Tabla 2**

*Distribución de los ítems del cuestionario de Cumplimiento de la Pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19*

<b>Area</b>	<b>Ítems</b>	<b>Total</b>
I. – Seguridad Alimentaria	1,2,	<b>2</b>
II. – Situación laboral del obligado	3,4,	<b>2</b>
III.- Medidas de confinamiento	5,6,	<b>2</b>
<b>Total</b>		<b>06</b>

*Fuente: elaboración propia del investigador*

#### **Estructura del cuestionario Derecho alimentario**

El cuestionario consta de 3 ítems y 3 reactivos elaborados con una escala de medición de tipo Likert. Asimismo, estos reactivos se representan en forma de preguntas y/o redactados en sentido positivo.

**Tabla 3**

*Distribución de los ítems del cuestionario de Derecho Alimentario*

<b>Área</b>	<b>Ítems</b>	<b>Total</b>
I. Obligación alimentaria	07,08	<b>2</b>
II. Deber recíproco	09,10,	<b>2</b>
III. Cuantía de la pensión de alimentos	11,12,	<b>2</b>
		<b>06</b>

*Fuente: elaboración propia del investigador*

### **3.4. Validez y confiabilidad del instrumento**

#### **3.4.1. Validez**

En la validación propiamente dicha se empleó los siguientes procesos:

a. Juicio de expertos: Los instrumentos para medir las variables, se entregaron para su validación a tres expertos, todos ellos abogados con grados de doctores en derecho; quienes concluyeron que el instrumento Cumplimiento de la Pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19, es válido en un 87% de promedio general y el derecho alimentario es válido con 84% de promedio general. Por consiguiente, se deduce que la opinión de aplicabilidad es favorable para el propósito en ambos instrumentos. Completando esta validez por el acuerdo total de los expertos como lo podemos corroborar en los anexos.

Tabla 4

*Apreciación del instrumento por expertos respecto a las variables*

<b>N°</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Apellidos y Nombre del Experto</b>	<b>Apreciación</b>
1	Doctor en derecho	Santillan Tuesta Joel Orlando	Aplicable
2	Doctor en derecho	Castagne Vasquez Janet Yvone	Aplicable
3	Magister en Docencia y Gestión Educativa	Rengifo Silva Francisco Eduardo	Aplicable

*Fuente: elaboración propia del investigador*

### 3.4.2. Confiabilidad de Instrumentos

Los instrumentos Cumplimiento de la Pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19, y el derecho alimentario para probar su confiabilidad, fue aplicada en una muestra de 10 personas relacionadas con la muestra del estudio, y fue sometida al proceso de confiabilidad a través de la fórmula alfa de Cronbach, lo cual arrojó como resultado los valores que se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla 5

*Confiabilidad de los cuestionarios*

<b>Instrumento</b>	<b>N° ítems</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>
Cumplimiento de la pensión alimentaria	06	0,872
Derecho alimentario	06	0,841

*Fuente: spss versión 25*

Como podemos observar, estos resultados indican una alta confiabilidad, considerando especialmente que todos los procedimientos internos de consistencia tienden a subestimar la confiabilidad.

### **3.5. Técnica para el procesamiento de la información**

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrolladas.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicará el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 25.
- Análisis e interpretación de datos: Spearman

## CAPITULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 4.1. Descripción de resultados

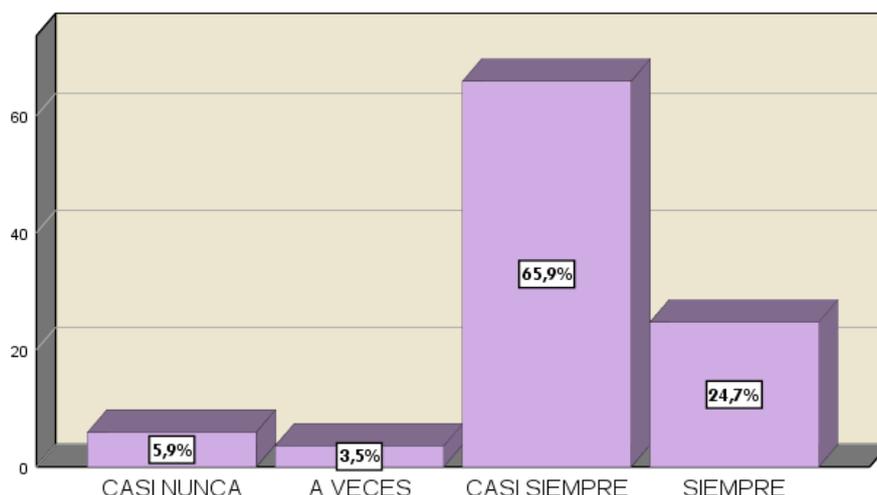
En este capítulo se dará a conocer los resultados que se obtuvo, los cuales se dividen en dos partes; se dará a conocer los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario y después se comprobará las hipótesis planteadas por el investigador; todo ello con Microsoft Office Excel y SPSS en la versión 25

Tabla 6

*Variable 1. Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia Covid-19*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	0	0,0
	CASI NUNCA	5	5,9
	A VECES	3	3,5
	CASI SIEMPRE	56	65,9
	SIEMPRE	21	24,7
	Total	85	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25



*Figura 1* Variable 1. Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia Covid-19.

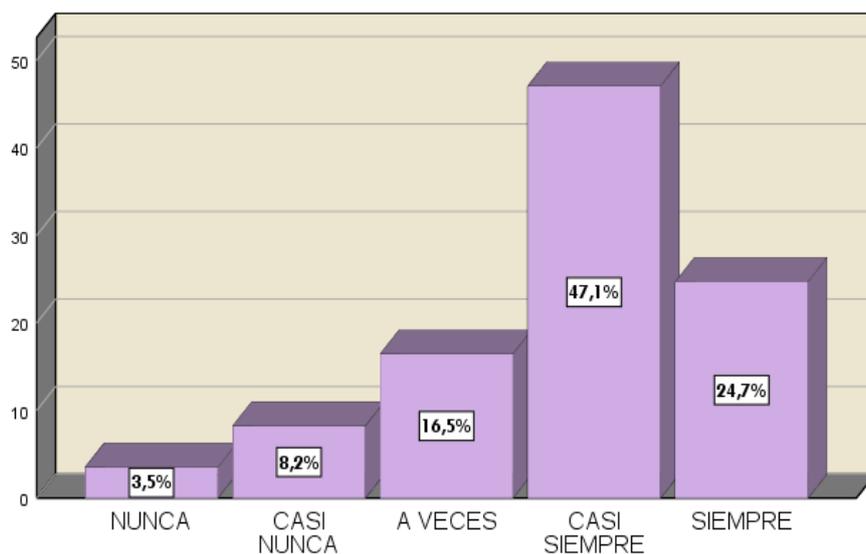
**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 85 personas donde emitieron su respuesta y se determina que, el 65,9% casi siempre han cumplido de forma obligatoria con la prestación de alimentos debido a que el empleador les descontaban de su planilla y automáticamente se depositaba en la cuenta del alimentista o de su apoderado, asimismo los trabajadores que aportaban de forma directa e independiente no cumplieron con esta obligación alimentaria en época de pandemia Covid-19, el 24,7% respondió que siempre, el 3,5% considera que a veces, el 5,9% casi nunca y finalmente el 0,0% determino que nunca.

Tabla 7

*Dimensión 1. Seguridad Alimentaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,5
	CASI NUNCA	7	8,2
	A VECES	14	16,5
	CASI SIEMPRE	40	47,1
	SIEMPRE	21	24,7
	Total	85	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25



*Figura 2. Dimensión 1 de la V1. Seguridad Alimentaria*

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 85 personas correspondiendo que el 47,1% responde casi siempre que la seguridad alimentaria se vio afectada en época de pandemia, en tanto el 24,7% consideró que siempre, el 16,5% señala que a veces, el 8,2% casi nunca y finalmente el 3,5% determino que nunca.

Tabla 8

*Dimensión 2. Situación laboral del obligado*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	0	0,0
	CASI NUNCA	5	5,9
	A VECES	10	11,8
	CASI SIEMPRE	22	25,9
	SIEMPRE	48	56,5
	Total	85	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

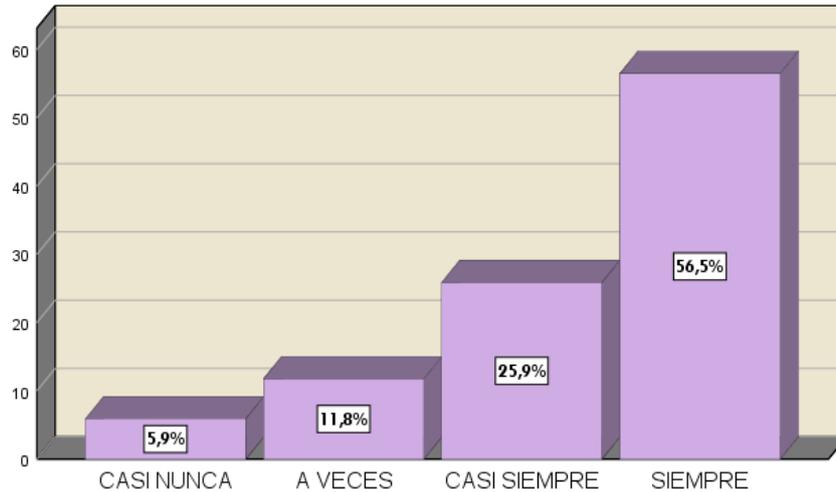


Figura 3. Dimensión 2 de la V1. *Situación laboral del obligado*

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 85 personas, lo cual respondieron el 56,5% que siempre la situación laboral del obligado se ha visto afectado por las medidas tomadas por el Estado; una suspensión laboral y por consecuencia hubo una reducción de ingresos, también señaló el 25,9% que casi siempre, el 11,8% estableció que a veces, el 5,9% casi nunca y finalmente el 0,0% determinó que nunca.

Tabla 9

*Dimensión 3. Medidas de Confinamiento*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,4
	CASI NUNCA	6	7,1
	A VECES	43	50,6
	CASI SIEMPRE	23	27,1
	SIEMPRE	11	12,9
	Total	85	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

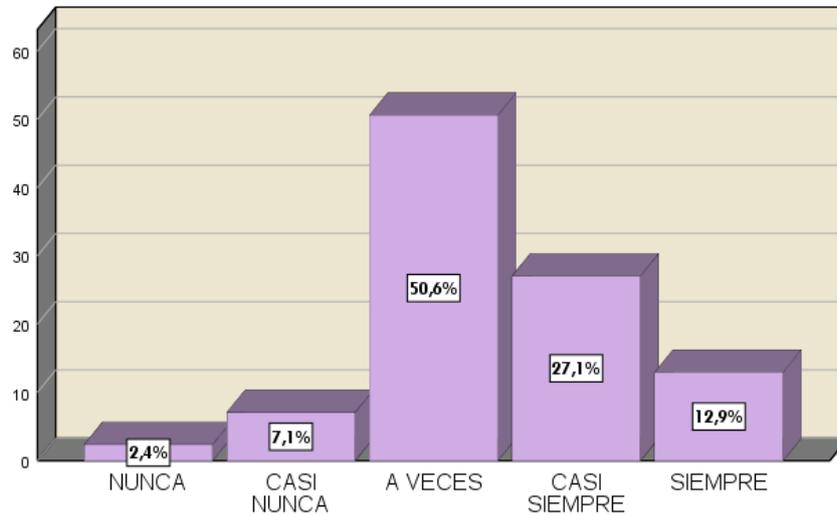


Figura 4. Dimensión 3. de la V1. Medidas de Confinamiento

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 85 personas, por lo cual el 56,5% respondieron que a veces las medidas de confinamiento a causa de la Covid-19 redujo el cumplimiento de la obligación alimentaria, asimismo el 27,1% opinó que casi siempre, el 12,9% estableció que siempre, el 7,1% considera que casi nunca y finalmente el 2,4% determino que nunca.

Tabla 10

*Variable 2. Derecho Alimentario*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	0	0,0
	CASI NUNCA	5	5,9
	A VECES	3	3,5
	CASI SIEMPRE	58	68,2
	SIEMPRE	19	22,4
	Total	85	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

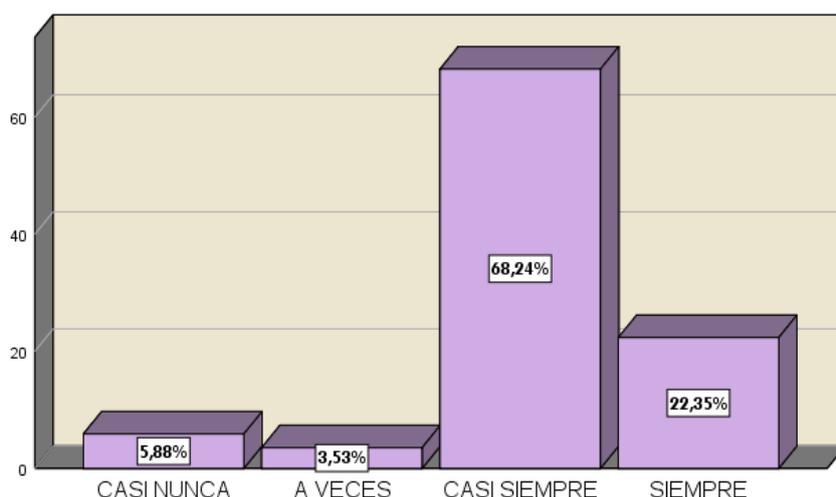


Figura 5. Variable 2. Derecho Alimentario

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 85 personas y se pudo determinar que, el 68,2% de los encuestados indican que casi siempre se garantizó el Derecho alimentario durante la pandemia de la Covid-19, el 22,3% considera que siempre, así también 5,8% consideró que casi nunca, el 3,5% dice que a veces y el 0,0% respondió que nunca.

Tabla 11

*Dimensión 1. de la V2 Obligación alimentaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,4
	CASI NUNCA	7	8,2
	A VECES	14	16,5
	CASI SIEMPRE	42	49,4
	SIEMPRE	20	23,5
	Total	85	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

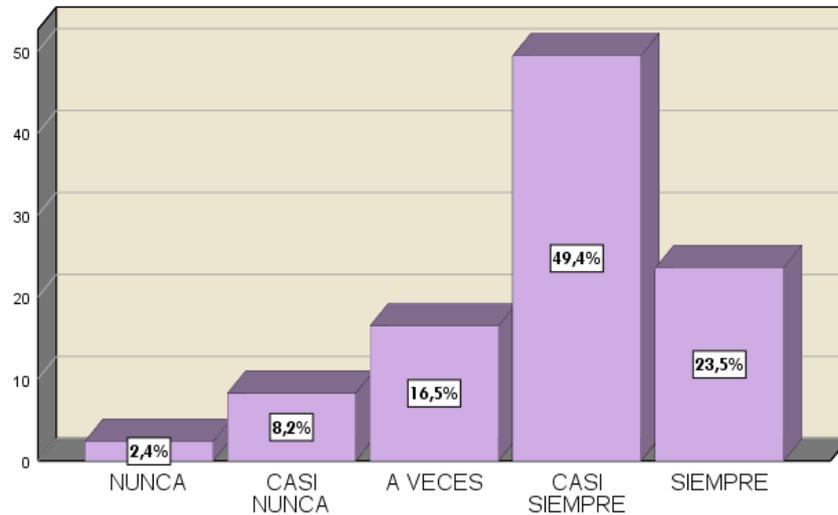


Figura 6. Dimensión 1. de la V2. Obligación alimentaria

**Interpretación:** De la tabla y figura se puede determinar que el 49,4% respondió que casi siempre la obligación alimentaria no solo se considera la economía sino la atención emocional que brindan al menor, en tanto el 23,5% señala que siempre, como también el 16,5% determinó que a veces, el 8,2% respondió que casi nunca y el 2,4% nunca.

Tabla 12

*Dimensión 2 de la V2. Deber recíproco*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	0	0,0
	CASI NUNCA	4	4,7
	A VECES	11	12,9
	CASI SIEMPRE	25	29,4
	SIEMPRE	45	52,9
	Total	85	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

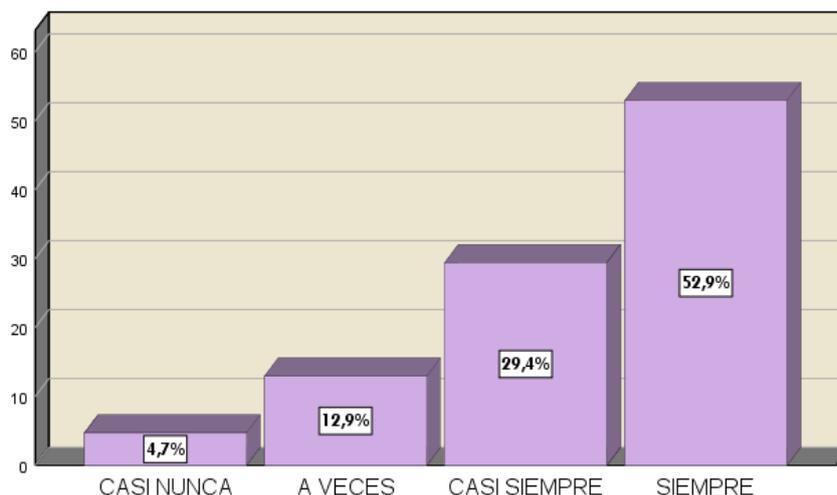


Figura 7. Dimensión 2 de la V2. Deber recíproco

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el 52,9% de los encuestados señalaron que siempre existe la figura del deber recíproco en el Derecho alimentario, asimismo el 29,4% respondió que casi siempre, el 12,9% considera que casi a veces, el 4,7% establece que casi nunca y el 0,0% considera que nunca.

Tabla 13

*Dimensión 3 de la V2. Cuantía de la pensión de alimentos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,4
	CASI NUNCA	6	7,1
	A VECES	44	51,8
	CASI SIEMPRE	23	27,1
	SIEMPRE	10	11,8
	Total	85	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

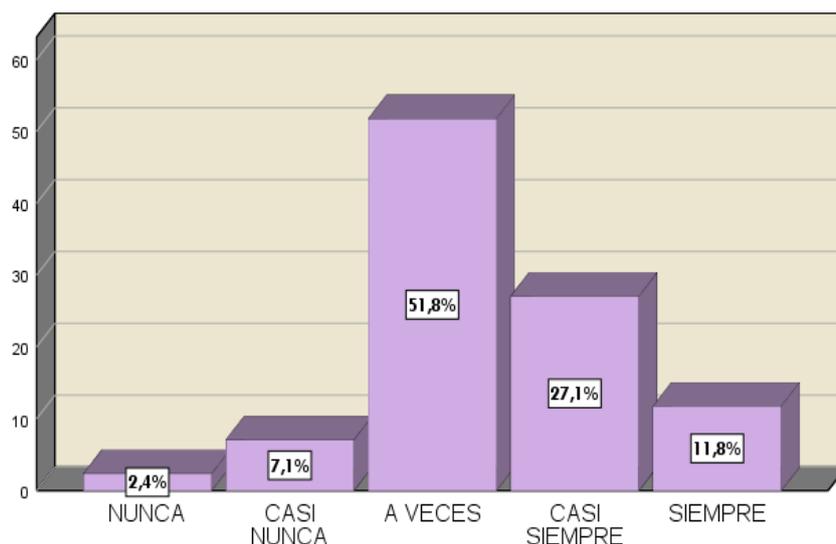


Figura 8. Dimensión 3 de la V2. Cuantía de la pensión de alimentos.

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a la muestra de los que se pudo determinar que el 51,8% respondió que a veces la cuantía de la pensión de alimentos se aplicó de acuerdo a la posibilidad económica del obligado, el 27,1% señala que casi siempre, el 11,8% que siempre, el 7,1% dijeron que casi nunca y finalmente el 2,4% considera que nunca.

## CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

### Hipótesis general

Existe relación significativa entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo de la Región de Ucayali 2022.

### Hipótesis de trabajo o estadística

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo de la Región de Ucayali 2022.

$$\rho = 0$$

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo de la Región de Ucayali 2022.

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y se rechaza la hipótesis alterna (H<sub>1</sub>).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 14

*Correlación para la Hipótesis General*

			Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19	Derecho alimentario
Rho de Spearman	Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19	Coeficiente de correlación	1,000	,918**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	85	85
	Derecho alimentario	Coeficiente de correlación	,918**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

▪ **Regla de decisión:**

Sig > 0,05: Se acepta H<sub>1</sub>

Sig < 0,05: Se rechaza H<sub>0</sub>

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,918) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (H<sub>0</sub>) al nivel de confianza del 95%, finalmente concluimos que existe relación significativa entre el cumplimiento de la

pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

### Hipótesis específica 1

Existe relación significativa entre la seguridad alimentaria en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

Tabla 15

#### *Correlación para la Hipótesis Específica 1*

			Seguridad alimentaria	Derecho alimentario
Rho de Spearman	Seguridad alimentaria	Coeficiente de correlación	1,000	,892**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	85	85
	Derecho alimentario	Coeficiente de correlación	,892**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

#### ▪ Regla de decisión:

Sig > 0,05: Se acepta H1

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,892) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Existe relación significativa entre la seguridad alimentaria en época de Covid-19 con el derecho alimentario en

el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

### Hipótesis específica 2

Existe relación significativa entre situación laboral del obligado en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

Tabla 16

#### *Correlación para la Hipótesis Específica 2*

			Situación laboral del obligado	Derecho alimentario
Rho de Spearman	Situación laboral del obligado	Coeficiente de correlación	1,000	,845**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	85	85
	Derecho alimentario	Coeficiente de correlación	,845**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

#### ▪ Regla de decisión:

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,845) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): Existe relación significativa entre situación laboral del obligado en época de Covid-19 con el derecho

alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

### Hipótesis específica 3

Existe relación significativa entre las medidas de confinamiento con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

Tabla 17

*Correlación para la Hipótesis Específica 3*

			Medidas de confinamiento	Derecho alimentario
Rho de Spearman	Medidas de confinamiento	Coeficiente de correlación	1,000	,880**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	85	85
	Derecho alimentario	Coeficiente de correlación	,880**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

#### ▪ Regla de decisión:

Sig > 0,05: Se acepta H1

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,880) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Existe relación significativa entre las medidas de confinamiento con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

## 4.2. Discusión

A partir de los resultados encontrados, conforme al propósito general de la investigación se determinó que las variables se relacionan significativamente, con un valor de 0,918, que indica un alto valor de relación entre las variables, de los datos recolectados y de la contratación de las hipótesis se determina que la seguridad alimentaria es el acceso seguro tanto físico como económico que permite a los hogares a tener alimentos suficientes y de calidad para poder desarrollar una vida sana, productiva y activa; por lo tanto también se ha contrastado con la situación laboral del obligado que este tenga un debido ingreso económico para retribuir con la obligación alimentaria de acuerdo a la necesidad del menor, y finalmente se tiene resultado de las medidas de confinamiento dado por el Estado en relación a la Covid-19, se considera que se impuso para la protección de todas las personas lo cual generó consecuencias temporales y definitivas, pero en relación al Derecho alimentario se tiene ventajas y desventajas de estas medidas en razón a que las personas se tuvieron que reinventarse económicamente para subsistir y tener nuevamente una buena calidad de vida.

Así como también lo sostiene Puma & Torres, (2017) En su tesis "*La responsabilidad parental por el inadecuado cumplimiento del Derecho alimentario de los hijos en la ciudad de Puno*", - Puno. Concluye: Los alimentos conforman una categoría conceptual y legal que engloba las distintas necesidades del niño que deben ser satisfechas, las cuales no pueden ser realizadas por ellos mismos dada su situación de vulnerabilidad, encontrándose así a la patria potestad, como responsabilidad de los padres de satisfacerlas adecuadamente. (p.16)

## Conclusiones y recomendaciones

### Conclusiones

1. Concluimos que el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 se relaciona significativamente alta con el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo de la región de Ucayali 202, con el nivel de confianza del 95%, y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, que tiene el valor de 0,918; lo que indica que se tiene un 91,8% de relación entre ambas variables.

2. Contrastados la hipótesis concluimos en que la seguridad alimentaria en época de Covid-19 existe relación positiva alta con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo de la región de Ucayali 2020., con un nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,892; lo que indica que se tiene un 89, 2% de relación entre la dimensión de la primera variable y la segunda variable

3. Situación laboral del obligado se relaciona significativamente con el Derecho alimentario con un nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,845; lo que indica que se tiene un 84,5 % de relación entre la dimensión de la primera variable y la segunda variable.

4. De la contrastación de la tercera hipótesis se determina que las medidas de confinamiento se relacionan de manera positiva alta con el Derecho alimentario con un nivel de confianza de 95% y un valor de 0,880, indicando que existe relación en un 88,0% entre la dimensión y la variable.

## **Recomendaciones**

1. Se recomienda al Estado a realizar políticas de salud que respalde ante una pandemia, para implementar los servicios de salud y personal capacitado para este tipo de situaciones que se nos presenten, ya que el Covid19, ha cobrado vidas y conllevado a consecuencias graves en los adultos, jóvenes, y sobre todo en menores que se sujetan y sobreviven de una pensión alimenticia.
2. Al Poder Judicial, un ente autónomo que tiene las posibilidades de proponer estrategias para salvaguardas los Derechos inherentes de las personas, es decir se le recomienda tener un personal jurisdiccional capacitado ante este tipo de epidemias para priorizar los casos de alimentos, filiación, tenencia, entre otros, así garantizar de forma eficiente el cumplimiento de los Derechos.
3. A los abogados litigantes, dar seguimiento a sus casos sobre Derechos principales, como es alimentos en este caso, es decir tener en cuenta que la prestación que realizan debe priorizar el cumplimiento de los Derechos que le corresponden al menor.
4. A los obligados, tener de conocimiento que no existe razón alguna para no dejar de cumplir con la obligación alimentaria siendo esto su responsabilidad y debe hacerlo de manera voluntaria sin esperar ninguna orden judicial que se le pudiera demandar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvino F, L. L. (2018). *Protección del Derecho alimentario en el proceso de delcaración de tenencia en los Juzgados de San Martin de Porres,2017*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39408>
- Anco L, F. (2018). *Verificación de los procesos de alimentos en las resolucionesde sentencias en el primer juzgado de paz letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015*. Lima: Universidad Peruana los Andes. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/464/TESIS-%20ALUMNO%20FRANCISCO%20ANCO%20LIMASCCA%20-%20copia.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=2.3.4%20Pensi%C3%B3n%20de%20alimentos.&text=Se%20constituye%20como%20la%20prestaci%C3%B3n,la%20a>
- Arrunátegui Ch, A. (2011). El razonamiento jurídico del Derecho Alimentario. *Revista Vinculando*. Obtenido de [https://vinculando.org/documentos/el\\_razonamiento\\_juridico\\_del\\_derecho\\_alimentario.html?utm\\_source=rss&utm\\_medium=rss&utm\\_campaign=el\\_razonamiento\\_juridico\\_del\\_derecho\\_alimentario&format=pdf](https://vinculando.org/documentos/el_razonamiento_juridico_del_derecho_alimentario.html?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=el_razonamiento_juridico_del_derecho_alimentario&format=pdf)
- Avila , J. (26 de Marzo de 2020). *¿Qué es una Pandemia? Definición y fases*. Obtenido de CORONAPEDIA: <https://www.coronapedia.org/base-conocimiento/que-es-una-pandemia-definicion-y-fases/>
- Baldino M, N., & Romero B, G. (14 de diciembre de 2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión dede el análisis económico del derecho. *Revista oficial del Poder Judicial*.
- Bembibre, V. (diciembre de 2008). *definición ABC*. Obtenido de Definición Laboral: <https://www.definicionabc.com/social/laboral.php>
- Caballero, A. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis*. México: Cengage learning.
- Cali L, I. C., & Cruz M, K. I. (2020). *Efectos Jurídicos y Socioeconómicos de las obligaciones alimentarias a favor de niños, niñas y adolescentes ene l contetso de la Pandemia Covid 19*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de

- <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50728/1/Irina%20Cali%20-%20Kattia%20Cruz%20BDER-TPrG%20132-2020.pdf>
- Campus Tijuana. (Lunes de Mayo de 2020). *La pensión alimenticia no se suspende ante pandemia del Covid-19*. Obtenido de Campus Tijuana: <https://www.cetys.mx/noticias/la-pension-alimenticia-no-se-suspende-ante-pandemia-del-covid-19/>
- CELAC. (2020). *Seguridad Alimentaria bajo la pandemia de COVID-19*. Obtenido de Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños: [http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/rlc/docs/covid19/Boletin-FAO-CELAC.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/rlc/docs/covid19/Boletin-FAO-CELAC.pdf)
- Chavarrías, M. (16 de Octubre de 2014). *Qué se entiende por seguridad alimentaria*. Obtenido de Eroski Consumer: <https://www.consumer.es/seguridad-alimentaria/que-se-entiende-por-seguridad-alimentaria.html>
- Chavez M, M. S. (2017). *La Determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%3%ADa%20Susan%20Ch%3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Coca G, S. J. (13 de enero de 2021). *Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla?* Obtenido de Lp Pasión por el Derecho : <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>
- Código Civil. (25 de julio de 1984). *Código Civil*. Perú: Legales.
- Coelho, F. (2011). *Etimología del Derecho*. Obtenido de Diccionario de dudas: <https://www.diccionariodedudas.com/etimologia-de-derecho/>
- Conceptos Jurídicos. (s/f). *Pensión alimenticia*. Obtenido de Concepto jurídicos: <https://www.conceptosjuridicos.com/pension-alimenticia/>
- DPEJ - RAE. (2020). *Obligación recíproca*. Obtenido de Dpej-Rae: <https://dpej.rae.es/lema/obligaci%C3%B3n-rec%C3%ADproca#:~:text=Obligaci%C3%B3n%20que%20impone%20deberes%20a,debidamente%20lo%20que%20le%20incumbe>
- Enciclopedia Jurídica. (2020). *Relación Jurídica*. Obtenido de Diccionario jurídico de derecho: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/relaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica/relaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica.htm>

- Hernández C, E. (06 de Abril de 2020). *COVID-19: ¿Qué es el estado de emergencia?* Obtenido de Agencias de Noticias UPB: <https://www.upb.edu.co/es/noticias/estado-de-emergencia-covid-19>
- Hernández S, Fernández C, & Baptista L. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill/Interamericana. Editores.
- Ilimac. (30 de marzo de 2021). *Concepto y características de la obligación alimentaria*. Obtenido de ilimac- Médicos- abogados- consultores: <https://maconsultor.com/concepto-y-caracteristicas-de-la-obligacion-alimentaria/>
- Juape, M. (08 de agosto de 2019). *¿Quiénes están obligados al pago de alimentos además de los padres?* Obtenido de Diario Gestión: <https://gestion.pe/economia/quienes-estan-obligados-al-pago-de-alimentos-ademas-de-los-padres-noticia/?ref=gesr>
- Jusidman R, C. (2014). El derecho a la alimentación como derecho humano. *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0036-36342014000700013](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342014000700013)
- LLauri R, B. M. (12 de julio de 2016). *El Derecho alimentario*. Obtenido de Ley en Derecho: <https://leyenderecho.com/2016/07/12/el-derecho-alimentario/>
- Llerena L, R., & Sánchez N, C. A. (2020). *Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas frente al impacto de la pandemia COVID-19 en el Perú*. Trujillo: Universidad Nacional de San Agustín. Obtenido de <https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/view/94/129>
- Mantilla, D. (27 de marzo de 2020). *COVID-19 Revisión general/ Qué es y cómo prevenirlo*. Obtenido de DaniloMantilla: <https://www.danilomantilla.org/post/coronavirus>
- Martínez F, J., & González H, C. (2021). *Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica. Obtenido de <https://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/1512/1532>
- Morales T, D. (17 de abril de 2018). *¿Qué es el Derecho?* Obtenido de Lp Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/que-es-derecho/>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. 4). Colombia: U- Transversiones.

- Padilla V, D. S. (2021). *La mediación y el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el contexto de la pandemia COVID-19*. Ecuador: Universidad San Francisco de Quito.
- Pérez P, J., & Gardey, A. (2014). *Definición de cumplimiento* . Obtenido de Definición.DE: <https://definicion.de/cumplimiento/>
- Pérez P, J., & Merino, M. (2012). Obtenido de <https://definicion.de/suministro/>
- PNUD. (2021). *Covid-19: la pandemia. La humanidad necesita liderazgo y solidaridad para vencer a Covid-19*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/coronavirus.html>
- Puma O, S. G., & Torres V, A. J. (2017). *La responsabilidad parental por el inadecuado cumplimiento del derecho alimentario de los hijos en la ciudad de puno*. Puno: Universidad Nacional del Antiplano. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4536/Puma\\_Ojeda\\_Senaيدا\\_Gissela\\_Torres\\_Vilca\\_Astrid\\_Jimena.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4536/Puma_Ojeda_Senaيدا_Gissela_Torres_Vilca_Astrid_Jimena.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- RAE. (2020). *Desventaja*. Obtenido de RAE.
- Ramos P, E. G., Salazar G, G. I., Berrún C, L., & Zambrano M, A. (2007). Reflexiones sobre Derecho, acceso y disponibilidad de alimentos. *RESPYN Revista salud pública y nutrición*. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/revsalpubnut/spn-2007/spn074i.pdf>
- Salazar , N. (05 de septiembre de 2020). *El COVID-19 impactó en las pensiones alimenticias*. Obtenido de Diario Correo: <https://diariocorreo.pe/peru/covid-19-impacto-en-las-pensiones-alimenticias-noticia/?ref=dcr>
- Sanchez E, F. G. (2019). *Guía de tesis y proyectos de investigación*. Arequipa-Perú: Centrum Legalis E.I.R.L.
- Sanchez E, F. G. (2019). *Guía de tesis y proyectos de investigación*. Arequipa-Perú: Centrum Legalis E.I.R.L.
- Sánchez V, A. R., & La Fuente F, V. (julio de 2020). *COVID-19: cuarentena, aislamiento, distanciamiento social y confinamiento, ¿son lo mismo?* Obtenido de Anales de pediatría: <https://www.analesdepediatria.org/es-covid-19-cuarentena-aislamiento-distanciamiento-social-articulo-S1695403320301776>

- Sanchez, H., & Reyes, C. (2015). Metodología y Diseño. Lima: Business support aneth S.R.L.
- Solano M, C. (2020). *Vulneración al derecho de alimentos por estado de emergencia en el juzgado de paz letrado de Chanchamayo 2020*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2043/TESIS%20SOLANO%20MORALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres , A. (2021). *El derecho de familia en tiempos de pandemia* . Obtenido de San Pablo Informa: <https://ucsp.edu.pe/el-derecho-de-familia-en-tiempos-de-pandemia/>
- Vadillo, P. (2020). El pago de la pensión de alimentos durante la crisis del COVID-19. *ADEFINITIVAS*. Obtenido de <https://adefinitivas.com/arbol-del-derecho/el-pago-de-la-pension-de-alimentos-durante-la-crisis-del-covid-19-a-cargo-de-patricia-vadillo/>
- Villamusio. (2021). *Suspensión del contrato de trabajo: ¿En qué casos puede darse?* Obtenido de Villamusio Estudio contable: <https://estudiocontablevmc.pe/suspension-del-contrato-de-trabajo-en-que-casos-puede-darse/>
- Zuta V, E. I., & Cruz E, P. A. (30 de octubre de 2020). *Los procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes en tiempos de COVID-19*. Obtenido de Pólemos : <https://polemos.pe/los-procesos-de-alimentos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-tiempos-de-covid-19/>

## **Anexos**

### Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

Autor (es): Bach. Thalía Estefita Flores Torres

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable		Indicadores	Metodología	
			Nombre	Dimensiones			
¿Qué relación existe entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2022?	Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2022.	Existe relación entre el cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2022	<b>V1. Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19.</b>	Seguridad Alimentaria	Acceso físico Acceso económico	<b>-TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> aplicada <b>-NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Descriptivo Correlacional <b>-DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b> No Experimental <b>-POBLACIÓN de 85 en total Y MUESTRA:</b> 85 individuos entre Jueces Civiles, abogados litigantes y demandantes o Usuarios Muestreo no Probabilístico <b>-TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</b> <b>Encuesta:</b> es el procedimiento para medir la valoración de las poblaciones lo cual recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación. <b>-INSTRUMENTOS:</b> Cuestionario. <b>-TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.</b> Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas.	
				Situación laboral del obligado	Reducción de ingresos Suspensiones de contrato laboral		
				Medidas de Confinamiento	Desventajas Ventajas		
					Obligación alimentaria Relación jurídica		
			<b>V2 Derecho alimentario</b>	Deber recíproco	Deber recíproco Entre conyugues		
				Cuantía de la pensión de alimentos.	Cuantía de la pensión de alimentos. Posibilidad económica del obligado		
<b>Problema Específico</b>	<b>Objetivo Específico</b>	<b>Hipótesis Específica</b>					
1. ¿Qué relación existe entre la seguridad alimentaria en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022?	1. ¿Determinar la relación que existe entre la seguridad alimentaria en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022?	1. Existe relación entre la seguridad alimentaria en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022					
2 ¿Qué relación existe entre la situación laboral del obligado en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022?	2 ¿Determinar la relación que existe entre la situación laboral del obligado en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022?	2. Existe relación entre situación laboral del obligado en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022					
3. ¿Qué relación existe entre las medidas del confinamiento en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022?	3. ¿Determinar la relación que existe entre las medidas del confinamiento en época de Covid-19 con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022?	3. Existe relación entre las medidas de confinamiento con el derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de coronel Portillo 2022					

**Anexo 02: Matriz de validación**

**Título: Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.**

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19.	Seguridad Alimentaria	Acceso físico	¿Cree usted que en época de pandemia la seguridad alimentaria se ha visto afectada al adquirir los alimentos para fortalecer la nutrición del menor alimentista?						X		X		X		X		
		Acceso económico	¿Considera usted que la restricción al acceso económico de los padres perjudicó adquirir las necesidades básicas del menor a raíz de la COVID-19?						X		X		X		X		
	Situación laboral del obligado	Reducción de ingresos	¿Usted cree que las medidas aplicadas en pandemia dieron como resultado la reducción de ingresos a los trabajadores privados y públicos?						X		X		X		X		
		Suspensiones de contrato laboral	¿Considera usted que la suspensión de contrato laboral genera el cese temporal de las labores mas no es el despido?						X		X		X		X		
	Medidas de Confinamiento	Desventajas	¿Piensa usted que las medidas de confinamiento tuvieron como desventaja la disminución de la calidad de vida en los hogares?						X		X		X		X		
		Ventajas	¿Consideras que la pandemia tuvo como ventaja organizar tiempo familiar y reinventarse económicamente para subsistir?						X		X		X		X		
Derecho alimentario	Obligación alimentaria	Obligación alimentaria	¿Usted cree que suministrar económicamente al alimentista es considerado suficiente como deber total de los padres?						X		X		X		X		
		Relación jurídica	¿Cree usted que la relación jurídica es suficiente para exigir el derecho alimentario?						X		X		X		X		
	Deber recíproco	Deber recíproco	¿Cree Usted que la petición del derecho alimentario de hijos a padres es mayor a la de padres a hijos?						X		X		X		X		
		Entre conyugues	¿Cree usted que actualmente se prestan sustento adecuado entre conyugues?						X		X		X		X		
	Cuantía de la pensión de alimentos.	Cuantía de la pensión de alimentos.	¿Para usted la necesidad del alimentista representa un criterio básico para aplicar el monto de la cuantía?						X		X		X		X		
		Posibilidad económica del obligado	¿Usted cree que la posibilidad económica del obligado es suficiente para determinar la cuantía de los alimentos?						X		X		X		X		

Pucallpa, 10 de setiembre de 2022

  
**Joel Orlando Santillán Tuesta**  
**Dr. en Derecho**

Anexo 03: Matriz de validación

Título: Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19.	Seguridad Alimentaria	Acceso físico	¿Cree usted que en época de pandemia la seguridad alimentaria se ha visto afectada al adquirir los alimentos para fortalecer la nutrición del menor alimentista?						X		X		X		X		
		Acceso económico	¿Considera usted que la restricción al acceso económico de los padres perjudicó adquirir las necesidades básicas del menor a raíz de la COVID-19?						X		X		X		X		
	Situación laboral del obligado	Reducción de ingresos	¿Usted cree que las medidas aplicadas en pandemia dieron como resultado la reducción de ingresos a los trabajadores privados y públicos?						X		X		X		X		
		Suspensiones de contrato laboral	¿Considera usted que la suspensión de contrato laboral genera el cese temporal de las labores mas no es el despido?						X		X		X		X		
	Medidas de Confinamiento	Desventajas	¿Piensa usted que las medidas de confinamiento tuvieron como desventaja la disminución de la calidad de vida en los hogares?						X		X		X		X		
		Ventajas	¿Consideras que la pandemia tuvo como ventaja organizar tiempo familiar y reinventarse económicamente para subsistir?						X		X		X		X		
Derecho alimentario	Obligación alimentaria	Obligación alimentaria	¿Usted cree que suministrar económicamente al alimentista es considerado suficiente como deber total de los padres?						X		X		X		X		
		Relación jurídica	¿Cree usted que la relación jurídica es suficiente para exigir el derecho alimentario?						X		X		X		X		
	Deber recíproco	Deber recíproco	¿Cree Usted que la petición del derecho alimentario de hijos a padres es mayor a la de padres a hijos?						X		X		X		X		
		Entre conyugues	¿Cree usted que actualmente se prestan sustento adecuado entre conyugues?						X		X		X		X		
	Cuantía de la pensión de alimentos.	Cuantía de la pensión de alimentos.	¿Para usted la necesidad del alimentista representa un criterio básico para aplicar el monto de la cuantía?						X		X		X		X		
Posibilidad económica del obligado		¿Usted cree que la posibilidad económica del obligado es suficiente para determinar la cuantía de los alimentos?						X		X		X		X			

  
**Janet Yvonne Castagne Vasquez**  
**Dra. en Derecho**

## Anexo 04: Matriz de validación

**Título: Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2022.**

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19.	Seguridad Alimentaria	Acceso físico	¿Cree usted que en época de pandemia la seguridad alimentaria se ha visto afectada al adquirir los alimentos para fortalecer la nutrición del menor alimentista?						X		X		X		X		
		Acceso económico	¿Considera usted que la restricción al acceso económico de los padres perjudicó adquirir las necesidades básicas del menor a raíz de la COVID-19?						X		X		X		X		
	Situación laboral del obligado	Reducción de ingresos	¿Usted cree que las medidas aplicadas en pandemia dieron como resultado la reducción de ingresos a los trabajadores privados y públicos?						X		X		X		X		
		Suspensiones de contrato laboral	¿Considera usted que la suspensión de contrato laboral genera el cese temporal de las labores mas no es el despido?						X		X		X		X		
	Medidas de Confinamiento	Desventajas	¿Piensa usted que las medidas de confinamiento tuvieron como desventaja la disminución de la calidad de vida en los hogares?						X		X		X		X		
		Ventajas	¿Consideras que la pandemia tuvo como ventaja organizar tiempo familiar y reinventarse económicamente para subsistir?						X		X		X		X		
Derecho alimentario	Obligación alimentaria	Obligación alimentaria	¿Usted cree que suministrar económicamente al alimentista es considerado suficiente como deber total de los padres?						X		X		X		X		
		Relación jurídica	¿Cree usted que la relación jurídica es suficiente para exigir el derecho alimentario?						X		X		X		X		
	Deber recíproco	Deber recíproco	¿Cree Usted que la petición del derecho alimentario de hijos a padres es mayor a la de padres a hijos?						X		X		X		X		
		Entre conyugues	¿Cree usted que actualmente se prestan sustento adecuado entre conyugues?						X		X		X		X		
	Cuantía de la pensión de alimentos.	Cuantía de la pensión de alimentos.	¿Para usted la necesidad del alimentista representa un criterio básico para aplicar el monto de la cuantía?						X		X		X		X		
		Posibilidad económica del obligado	¿Usted cree que la posibilidad económica del obligado es suficiente para determinar la cuantía de los alimentos?						X		X		X		X		

  
**Francisco Eduardo Rengifo Silva**  
 Mg. Docencia y Gestión Educativa

**Anexo 05: Instrumento de aplicación**

**CUESTIONARIO**



Nº de encuesta:.....

Lugar: .....

**DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO**

1.- ES USTED:

- A) Juez civil  C) Usuario   
B) Abogado Litigante  D)

2.- SEXO:

- MASCULINO  FEMENINO

3.- EDAD:

- A) Menor de 30 años   
B) De 30 a 39 años   
C) De 40 a 49 años   
D) De 50 a 59 años   
E) Mayor de 60 años

**INDICACIONES:** Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

**Variable 1: Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia:  
Covid-19**

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que en época de pandemia la seguridad alimentaria se ha visto afectada al adquirir los alimentos para fortalecer la nutrición del menor alimentista?					
2	¿Considera usted que la restricción al acceso económico de los padres perjudicó adquirir las necesidades básicas del menor a raíz de la COVID-19?					
3	¿Usted cree que las medidas aplicadas en pandemia dieron como resultado la reducción de ingresos a los trabajadores privados y públicos?					
4	¿Considera usted que la suspensión de contrato laboral genera el cese temporal de las labores mas no es el despido?					
5	¿Piensa usted que las medidas de confinamiento tuvieron como desventaja la disminución de la calidad de vida en los hogares?					
6	¿Consideras que la pandemia tuvo como ventaja organizar tiempo familiar y reinventarse económicamente para subsistir?					

**Variable 2: Derecho Alimentario**

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
07	¿Usted cree que suministrar económicamente al alimentista es considerado suficiente como deber total de los padres?					
08	¿Cree usted que la relación jurídica es suficiente para exigir el derecho alimentario?					
09	¿Cree Usted que la petición del derecho alimentario de hijos a padres es mayor a la de padres a hijos?					
10	¿Cree usted que actualmente se prestan sustento adecuado entre conyugues?					
11	¿Para usted la necesidad del alimentista representa un criterio básico para aplicar el monto de la cuantía?					
12	¿Usted cree que la posibilidad económica del obligado es suficiente para determinar la cuantía de los alimentos?					

**Muchas gracias.....**

## Anexo 06: Documentación

1) Solicitud para ingresar a las instalaciones del Primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Solicito:**  
**(Autorización para proyecto de tesis)**  
**Referencia: OFICIO N°001401-2021-P-**  
**CSJUC-PJ**

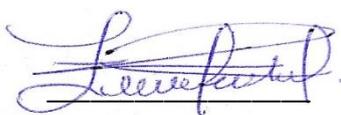
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI  
DRA: ROCIO MIRANDA GARAY

A Usted digo con el debido respeto y saludo; que, estando realizando una investigación para optar el título de Abogada; yo THALIA FLORES TORRES con número de documento nacional de identidad N°76942924, egresada de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la casa de estudios Universidad Privada de Pucallpa (UPP); solicito autorice a quien corresponda poder realizar mi investigación la misma que lleva como título “CUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA EN ÉPOCAS DE PANDEMIA: covid -19 y el DERECHO ALIMENTARIO EN EL PRIMER JUZADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA REGIÓN DE UCAYALI 2020, por lo que la jurisdicción corresponde al Primer Juzgado de Paz Letrado; siendo está dispuesta mediante resolución N° 066 -2021 de fecha por la misma casa estudios.

Siendo propicio la oportunidad reitero estima  
Consideración, esperando su pronta respuesta.

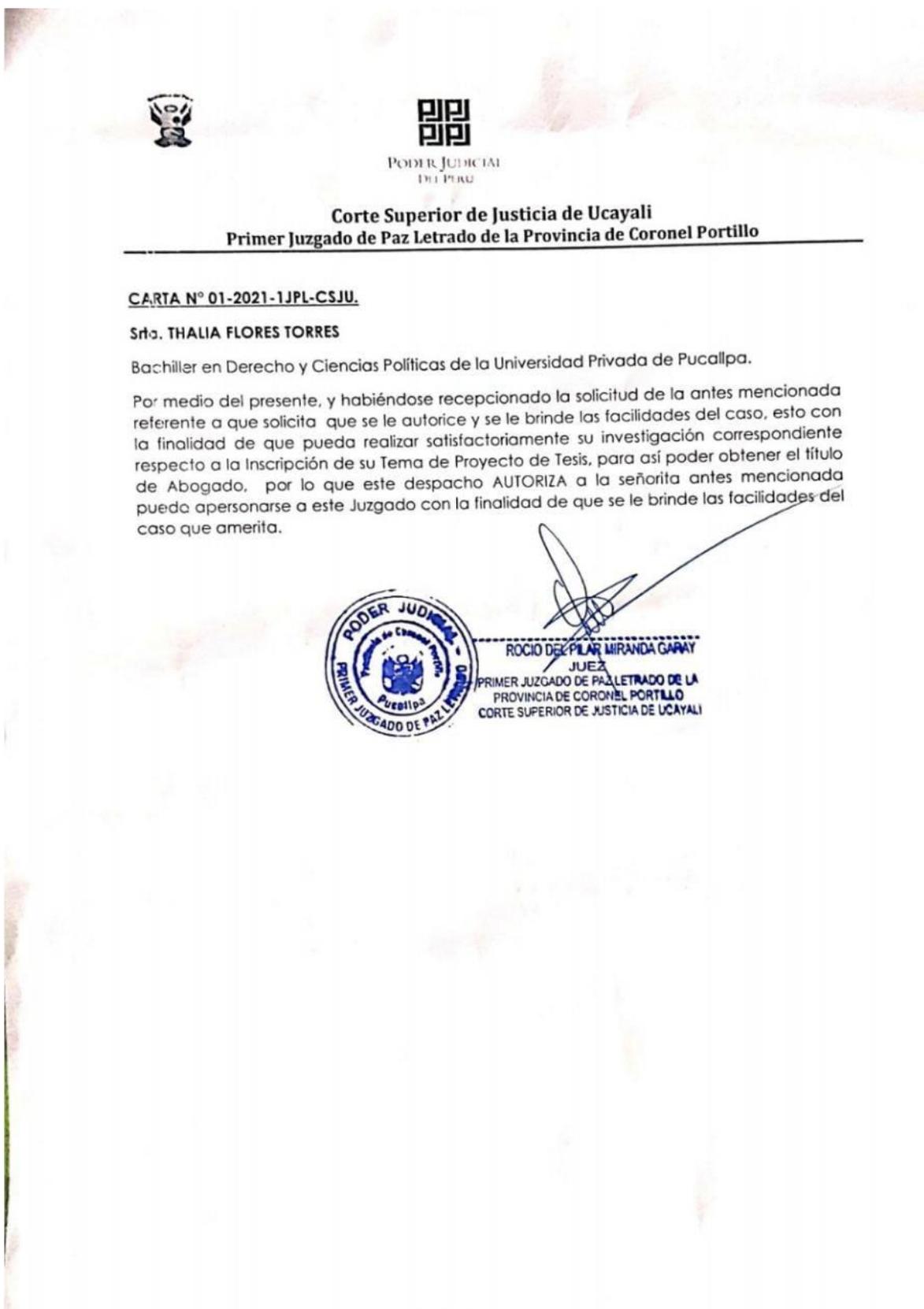
Pucallpa, 18 de Octubre de 2021

Atentamente.-



Thalía Flores Torres

2) Oficio emitido CSJU (Autorización de realizar la investigación en sus áreas)



## Anexo 07: Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT – REPOSITORIO INSTITUCIONAL

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Thalia Estefita Flores Torres, autor(es) de la tesis de pregrado titulada:

Cumplimiento de la pensión alimentaria en época de pandemia: Covid-19 y el Derecho alimentario en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo de la Región de Ucayali 2022

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Dr. Percy Panduro Rengifo

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la carátula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite el VRI UPP.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19/07/2023

DNI: 76942924

DNI:

DNI:

<http://repositorio.upp.edu.pe/>

[webmaster@upp.edu.pe](mailto:webmaster@upp.edu.pe)

### Anexo 08: Base de datos de la variable 1

Personas	Seguridad Alimentaria		Situación obligado	laboral	del	Medidas de Confinamiento	
	Item 01	Item 02				Item 03	Item 04
Pers01	1	1	2	1		2	1
Pers02	4	4	5	5		4	5
Pers03	5	4	5	4		4	5
Pers04	4	4	4	5		4	4
Pers05	3	4	4	4		4	4
Pers06	3	4	4	4		4	4
Pers07	5	5	5	5		5	5
Pers08	4	4	5	5		4	5
Pers09	4	4	4	4		4	4
Pers10	4	4	4	4		4	4
Pers11	4	4	4	4		4	4
Pers12	4	4	4	4		4	4
Pers13	4	4	4	5		4	4
Pers14	4	4	4	5		4	4
Pers15	5	5	5	5		5	5
Pers16	4	4	4	4		4	4
Pers17	5	4	4	4		4	4
Pers18	5	5	4	5		5	4
Pers19	4	4	4	4		4	4
Pers20	5	5	5	5		5	5
Pers21	5	4	4	4		4	4
Pers22	5	4	3	4		4	3
Pers23	4	5	4	4		5	4
Pers24	4	5	4	4		5	4
Pers25	4	5	4	4		5	4
Pers26	5	4	4	5		4	4
Pers27	4	4	4	4		4	4
Pers28	4	4	5	4		4	5
Pers29	4	4	4	4		4	4
Pers30	5	4	4	4		5	4
Pers31	5	5	5	5		5	5

Pers32	5	4	4	4	5	4
Pers33	4	3	4	4	4	3
Pers34	3	4	4	3	3	4
Pers35	4	4	4	4	4	4
Pers36	3	4	4	4	3	4
Pers37	3	4	4	3	3	4
Pers38	4	4	3	3	4	4
Pers39	4	3	4	4	4	3
Pers40	4	4	4	3	4	4
Pers41	4	3	3	3	4	3
Pers42	3	4	4	4	3	4
Pers43	3	3	3	4	3	3
Pers44	3	3	3	4	3	3
Pers45	4	4	4	4	4	4
Pers46	4	4	4	4	4	4
Pers47	4	5	5	4	4	5
Pers48	4	4	5	5	4	4
Pers49	5	5	5	3	5	5
Pers50	4	3	5	5	4	3
Pers51	1	1	2	1	1	1
Pers52	4	4	5	5	4	4
Pers53	5	4	5	4	5	4
Pers54	4	4	4	5	4	4
Pers55	3	4	4	4	3	4
Pers56	3	4	4	4	3	4
Pers57	5	5	5	5	5	5
Pers58	4	4	5	5	4	4
Pers58	4	4	4	4	4	4
Pers59	4	4	4	4	4	4
Pers60	4	4	4	4	2	1
Pers61	4	4	4	4	4	5
Pers62	4	4	4	5	4	5
Pers63	4	4	4	5	4	4
Pers64	5	5	5	5	4	4
Pers65	4	4	4	4	4	4

Pers66	5	4	4	4	5	5
Pers67	5	5	4	5	4	5
Pers68	4	4	4	4	4	4
Pers69	5	5	5	5	4	4
Pers70	5	4	4	4	4	4
Pers71	5	4	3	4	4	4
Pers72	4	5	4	4	4	4
Pers73	4	5	4	4	4	4
Pers74	4	5	4	4	5	5
Pers75	5	4	4	5	4	4
Pers76	4	4	4	4	4	4
Pers77	4	4	5	4	5	4
Pers78	4	4	4	4	4	4
Pers79	5	4	4	4	5	5
Pers80	5	5	5	5	4	4
Pers81	5	4	4	4	4	3
Pers82	4	3	4	4	5	4
Pers83	3	4	4	3	5	4
Pers84	4	4	4	4	5	4
Pers85	3	4	4	4	4	4

---

### Anexo 09: Base de datos de la variable 2

Personas	Obligación alimentaria		Deber recíproco		Cuantía de pensión de alimentos.	
	Item 01	Item 02	Item 03	Item 04	Item05	Item06
Pers01	1	1	2	1	2	1
Pers02	4	4	5	5	4	5
Pers03	5	4	5	4	4	5
Pers04	4	4	4	5	4	4
Pers05	3	4	4	4	4	4
Pers06	3	4	4	4	4	4
Pers07	5	5	5	5	5	5
Pers08	4	4	5	5	4	5
Pers09	4	4	4	4	4	4
Pers10	4	4	4	4	4	4
Pers11	4	4	4	4	4	4
Pers12	4	4	4	4	4	4
Pers13	4	4	4	5	4	4
Pers14	4	4	4	5	4	4
Pers15	5	5	5	5	5	5
Pers16	4	4	4	4	4	4
Pers17	5	4	4	4	4	4
Pers18	5	5	4	5	5	4
Pers19	4	4	4	4	4	4
Pers20	5	5	5	5	5	5
Pers21	5	4	4	4	4	4
Pers22	5	4	3	4	4	3
Pers23	4	5	4	4	5	4
Pers24	4	5	4	4	5	4
Pers25	4	5	4	4	5	4
Pers26	5	4	4	5	4	4
Pers27	4	4	4	4	4	4
Pers28	4	4	5	4	4	5
Pers29	4	4	4	4	4	4
Pers30	5	4	4	4	5	4
Pers31	5	5	5	5	5	5

Pers32	5	4	4	4	5	4
Pers33	4	3	4	4	4	3
Pers34	3	4	4	3	3	4
Pers35	4	4	4	4	4	4
Pers36	3	4	4	4	3	4
Pers37	3	4	4	3	3	4
Pers38	4	4	3	3	4	4
Pers39	4	3	4	4	4	3
Pers40	4	4	4	3	4	4
Pers41	4	3	3	3	4	3
Pers42	3	4	4	4	3	4
Pers43	3	3	3	4	3	3
Pers44	3	3	3	4	3	3
Pers45	4	4	4	4	4	4
Pers46	4	4	4	4	4	4
Pers47	4	5	5	4	4	5
Pers48	4	4	5	5	4	4
Pers49	5	5	5	3	5	5
Pers50	4	3	5	5	4	3
Pers51	1	1	2	1	1	1
Pers52	4	4	5	5	4	4
Pers53	5	4	5	4	5	4
Pers54	4	4	4	5	4	4
Pers55	3	4	4	4	3	4
Pers56	3	4	4	4	3	4
Pers57	5	5	5	5	5	5
Pers58	4	4	5	5	4	4
Pers58	4	4	4	4	4	4
Pers59	4	4	4	4	4	4
Pers60	4	4	4	4	2	1
Pers61	4	4	4	4	4	5
Pers62	4	4	4	5	4	5
Pers63	4	4	4	5	4	4
Pers64	5	5	5	5	4	4
Pers65	4	4	4	4	4	4

Pers66	5	4	4	4	5	5
Pers67	5	5	4	5	4	5
Pers68	4	4	4	4	4	4
Pers69	5	5	5	5	4	4
Pers70	5	4	4	4	4	4
Pers71	5	4	3	4	4	4
Pers72	4	5	4	4	4	4
Pers73	4	5	4	4	4	4
Pers74	4	5	4	4	5	5
Pers75	5	4	4	5	4	4
Pers76	4	4	4	4	4	4
Pers77	4	4	5	4	5	4
Pers78	4	4	4	4	4	4
Pers79	5	4	4	4	5	5
Pers80	5	5	5	5	4	4
Pers81	5	4	4	4	4	3
Pers82	4	3	4	4	5	4
Pers83	3	4	4	3	5	4
Pers84	4	4	4	4	5	4
Pers85	3	4	4	4	4	4

---

## Anexo 10: Evidencias fotográficas

1) Ingresando al Primer Juzgado de Paz letrado





## 2) Realizando el presente cuestionario al Juez



3) Realizando el presente cuestionario a los Abogados Litigantes

